ANEXO 1.

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

28 **Octubre 2025**

Tabla de Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción de la necesidad 3
3. Definiciones 22
4. Clasificación UNSPSC ¡Error! Marcador no definido.
5. Aspectos generales 23
5.1. Identificación del sector económico. 23
5.2. Variables macroeconómicas ¡Error! Marcador no definido.
5.3. Aspectos técnicos 49
5.4. Aspectos regulatorios 55
5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique) 56
5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique) 56
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 56
5.7.1. Documentos Tipo 57
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 57
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 57
6. Comportamiento del Gasto Histórico 57
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? ... 58
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 61
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 62
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 66
6.5. Análisis de los procesos identificados 69
7. Análisis de la Oferta 72
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación . 72
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 78
7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 80
7.4. Cadena de suministro 80
7.5. Estructura de costos 80
7.6. Análisis Financiero 81
8. Estudio de Mercado 81
9. Análisis de Riesgo 83
10. Conclusiones 85

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

El presente documento describe el resultado de un estudio realizado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, con la intención de caracterizar el subsector 8559 de Otros tipos de educación n.c.p. con la finalidad de establecer un marco de referencia uniforme que permita establecer los requisitos de los procesos de contratación adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca, para lo cual es realizado un análisis del sector encaminado a satisfacer el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, Y METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**
En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el estudio y/o análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación. Así las cosas, el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, Y METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

2. Descripción de la necesidad

De conformidad con los artículos 208 y 305 de la Constitución Política de 1991, le corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios, a saber:

"ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
(...)"
(Cursiva y subraya fuera de texto original).
"ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.
Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." (cursiva y subraya fuera de texto original)
Por su parte, el artículo 2° constitucional señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". (Cursiva y subraya fuera de texto original).
En ese orden, las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.
Para dar cumplimento a los fines y principios estatales y las disposiciones constitucionales y legales que le son vinculantes, la administración departamental adoptó, por medio de la Ordenanza No. 655 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma", cuyo propósito y

visión, previsto en su artículo 2°, es el de "(...) Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible, reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural, eficiente y con alto compromiso social; (...)".

El Plan de Desarrollo aprobado contiene cuatro líneas estratégicas donde se encuentran distribuidos los proyectos de gran impacto, cuales son: (i) Línea 1. Valle competitivo e innovador; (ii) Línea 2. Valle territorio social y equitativo.; (iii) Línea 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente; (iv) Línea 4: Valle, territorio de vida.

Con el fin de materializar este modelo de desarrollo departamental, la Gobernadora del Valle del Cauca expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y el Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación del Departamento, estableciendo la responsabilidad y facultad de contratar en cabeza de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Paralelamente, a través del artículo 93 del Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, "Por el cual se ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca", se establece que la misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional consiste en "liderar y dirigir la gestión de los procesos de gestión del talento humano, recursos físicos y de desarrollo organizacional, que garanticen a la administración departamental contar con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento del Valle del Cauca, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia." (cursiva fuera de texto original). Así mismo, el alcance de la misionalidad de la dependencia, de acuerdo con el precepto en cita, se encuentra delimitada por las siguientes funciones:

"1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.

2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.

3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.
4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.
7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento, a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.
12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.
15. Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

16.Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial."
(Cursiva y subraya fuera de texto original).

Producto de la integración del marco jurídico enunciado, y en aras de alcanzar sus objetivos institucionales de manera eficiente y efectiva, —específicamente aquellos relacionados con fortalecer la gerencia pública, promover el desarrollo integral de los funcionarios y desarrollar programas de capacitación—, el Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estructuró el proyecto de inversión denominado "Desarrollo integral de las competencias y bienestar laboral del talento humano de la Gobernación del Valle del Cauca", incorporado en el programa "Gobierno Mas Moderno y Transparente" y alineado con la línea estratégica "Valle, territorio de Vida" del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma", cuya descripción se presenta en el siguiente cuadro:

Plan de desarrollo	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Línea estratégica	4. Valle Territorio De Vida.
Objetivo estratégico de la Línea	Equilibrar el Valle del Cauca se busca a través de la gobernanza, mejorando la seguridad, el ordenamiento territorial, el desarrollo institucional y la construcción de paz. Esto se refleja en la distribución territorial que incluye zonas de paz en áreas montañosas y áreas productivas agroindustriales y de producción agrodiversa principalmente a lo largo del rio Cauca.
Programa	45 – Un Gobierno Más Moderno y Transparente.
Subprograma	4501004 – Gobierno al Alcance de Todos
Meta de resultado	45010 - Conservar por encima de 97 puntos el índice de desempeño departamental de talento humano de la gobernación del Valle del Cauca.
Meta de producto	MP4501004394599037- Actualizar un Sistema de Gestión de la Política de gestión estratégica del talento humano en la gobernación del Valle del Cauca, anualmente. MP4501004204599030 Capacitar 1080 servidores públicos de la gobernación del Valle del Cauca, anualmente. MP4501004384599037 Actualizar 1 sistema de gestión de la política gestión del conocimiento en la gobernación del Valle del Cauca.
BPIN	2024003760179
PI SAP	PI43 - 102591
Proyecto	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
Estado	Nuevo

Objetivo General	Mantener el alto desempeño del personal y la calidad del servicio, mediante el fortalecimiento del desarrollo de competencias, la gestión del conocimiento y la seguridad en el trabajo.
Producto primero	4599037 - Servicio de actualización del Sistema de Gestión.
Producto segundo	4599030 - Servicio de educación informal.
Producto tercero	4599023 - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión.
Actividades de producto	Adelantar las acciones para la actualización y administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Adquirir los elementos necesarios para la operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Capacitar a los servidores públicos en las competencias requeridas conforme al plan institucional de formación y capacitación.
	Sensibilizar al nivel directivo y servidores públicos sobre la importancia de la ejecución del plan de capacitación.
	Realizar talleres especializados para fortalecer la gestión del conocimiento y la innovación en las dependencias de la entidad.
	Brindar herramientas para la gestión del conocimiento y la innovación para las dependencias de la entidad.

Este proyecto responde a la problemática identificada por la Gobernación del Valle del Cauca, con relación a los desafíos que afectan directamente la productividad, el bienestar y la eficiencia de los servidores públicos, tales como la resistencia al cambio y la falta de alineación entre los programas formativos y las necesidades actuales del entorno público, los cuales impiden la actualización de los servidores y limita su capacidad de respuesta frente a los cambios tecnológicos y normativos, lo que impacta directamente la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos y la productividad institucional. De ahí surge la necesidad de promover las habilidades relevantes para la innovación y la mejora del desempeño de los servidores públicos, asegurando que el personal esté debidamente preparado para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Es por eso que uno de los ejes articuladores del proyecto es la implementación de programas de capacitación continua y obligatoria para 1,080 servidores públicos anualmente. La capacitación debe promover habilidades que respondan a los desafíos de la industria 4.0 y la revolución digital, preparando a los empleados para enfrentar nuevas competencias y adaptarse a la dinámica social emergente. Esto permitirá no solo mejorar el rendimiento de los servidores públicos, sino también avanzar en el cumplimiento de las metas de desarrollo institucional.

Cabe resaltar que, este objetivo institucional se encuentra enmarcado en las funciones legales y constitucionales del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en especial, los artículos 53 y 54 constitucionales consagran el derecho de capacitación a los empleados con cargo al Estado y los empleadores.

"ARTÍCULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: (...) garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento
(...) ARTÍCULO 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. (...)" (Cursiva fuera de texto original).
En desarrollo de las normas constitucionales, se expidió el Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", que en sus artículos 2, 4, 5, 11 y 12 disponen que las capacitaciones a los empleados buscan incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral; que es obligación del Estado programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas; siendo obligación del empleado participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado.
"ARTÍCULO 2. Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.
(...)
ARTÍCULO 4º. Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.
PARÁGRAFO. Educación Formal. La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los

programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos. ARTÍCULO 5. Objetivos de la Capacitación. Son objetivos de la capacitación. a. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades organismos; y b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público; c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades; d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales; e. Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa

(...)

ARTÍCULO 11.- Obligaciones de las Entidades. Es obligación de cada una de las entidades:

(...) d. Incluir en el presupuesto los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal; e. Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas:

(...)

e. Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas;

ARTÍCULO 12. Obligaciones de los Empleados con Respecto a la Capacitación. El empleado tiene las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:

(...)

a. Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar;

(...)" (Cursiva fuera de texto original).

De igual manera, el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", señala que es un derecho de los servidores públicos a recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

"ARTÍCULO 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

(...)

3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. (...)" (Cursiva fuera de texto original).

El literal E del numeral 2º del artículo 15 y numerales 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", estipulan que las unidades de personal de las entidades deben diseñar y administrar los programas de capacitación de los empleados, a la par que definen los objetivos de la capacitación respectivamente.

"ARTÍCULO 15. Las unidades de personal de las entidades.

(...)

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

(...)

e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación;

(...)

ARTÍCULO 36. Objetivos de la capacitación.

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño. (...)". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

Por su parte, los artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", expresan que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

"ARTÍCULO 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el

Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

ARTÍCULO 2.2.9.2 Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

(...)". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

Desde esta óptica, la capacitación busca potenciar las competencias esenciales —conocimientos, habilidades y actitudes— de los servidores públicos, no solo para el buen desempeño en sus funciones, sino también para que puedan ir más allá de las exigencias de un puesto específico y aportar a la innovación institucional, al fortalecimiento de una cultura ética, a la toma de decisiones, al trabajo colaborativo y al reconocimiento valuado de su labor como servidores públicos al servicio de la sociedad.

En ese orden, el Departamento del Valle del Cauca cuenta con un Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) compuesto por siete (7) dimensiones. La primera dimensión rcontratistata la importancia del talento humano como uno de los activos más importantes con los que cuentan las entidades. Este es el factor determinante que facilita o dificulta la gestión y el logro de objetivos y resultados, en consonancia con los valores del servicio público. La contribución de los mismos, a través de su trabajo, dedicación y esfuerzo, es fundamental para el cumplimiento de la misión estatal, la garantía de los derechos y la satisfacción de las demandas de los ciudadanos. En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en las dimensiones del Talento Humano y Gestión del Conocimiento y la Innovación, el Departamento se compromete con el progreso institucional y la optimización de sus procesos y procedimientos, desarrollando estrategias que fomenten la participación, compromiso y empoderamiento de sus servidores públicos, reafirmando así la dedicación con la mejora continua.

En virtud de lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Administración Central formula cada cuatro años el Plan Institucional de Formación y Capacitación, del que trata el artículo 3°, literal b, del Decreto Ley 1567 de 1998, está orientado a cerrar las brechas existentes entre los conocimientos, habilidades y actitudes de los servidores públicos y las competencias requeridas para desempeñarse con eficiencia en sus cargos. Este Plan busca alcanzar niveles de excelencia en los servicios ofrecidos por la entidad, acercándola a sus usuarios; promoviendo una transformación del modelo cultural organizacional, reduciendo la resistencia al cambio, y fomentando la adopción de valores éticos que caractericen a la

Administración Departamental. Así mismo, propende por mejorar la imagen del servidor público, racionalizar el gasto, garantizar la transparencia en la gestión y el cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo y los planes de acción. Paralelamente, busca generar en los empleados públicos un alto nivel de satisfacción personal, mejorar la calidad de vida laboral, impulsar su crecimiento integral y afianzar su compromiso con la institución.

De igual forma, el Departamento cuenta con la iniciativa del Servidor Público 4.0., liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y respaldada por instituciones como la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otras destacadas entidades, representa un esfuerzo significativo para modernizar el Estado Colombiano y profesionalizar a sus servidores públicos.

La importancia del programa Servidor Público 4.0. radica en su enfoque integral, que abarca los temas más relevantes de la actualidad, permitiendo así a las entidades públicas y a los servidores públicos responder eficazmente a las nuevas demandas de los usuarios. Los servidores públicos son considerados el corazón y el recurso más valioso del Estado, y este programa busca reforzar su papel mediante la capacitación y el desarrollo de competencias pertinentes para la actualidad.

Así, para implementar el componente de capacitación dirigido a los servidores públicos, respaldado por el Plan Institucional de Formación y Capacitación, se debe garantizar que los 1,080 servidores de la Administración Central reciban formación continua en competencias clave que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios y el desempeño institucional, con el fin de que la entidad alcance sus objetivos institucionales de manera eficiente y efectiva, satisfaciendo las necesidades ciudadanas y promoviendo el desarrollo integral del talento humano.

De acuerdo con el Plan, la capacitación y la formación de los servidores públicos debe incorporar diferentes estrategias de aprendizaje (presenciales o virtuales), que contribuyan al desarrollo de competencias específicas. Estas estrategias comprenden eventos de educación informal, realizados en colaboración con instituciones públicas y privadas reconocidas por su experiencia e idoneidad en las materias respectivas, dispuestas a favorecer el desarrollo de competencias en los servidores públicos y contribuir a mejorar sus relaciones interpersonales.

Conforme a los objetivos de formación propuestos, el modelo de capacitación requiere articular diversos ejes temáticos, trasversales al ejercicio de la función pública y la constitución integral del funcionario, como son: Metodología General Ajustada – MGA; contratación estatal; supervisión e interventoría de contratos; la

orientación al usuario y al ciudadano; El Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021; Formulación y seguimiento de políticas públicas; Conflicto de intereses; Derechos, beneficios y garantías de la Carrera Administrativa para los servidores públicos; transparencia y lucha contra la corrupción; el Acoso Laboral - Ley 1010 de 2006; el acoso sexual y violencia de género; Innovación pública (servidor público 4.0); Manejo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; Gestión del Riesgo y Diseño de Controles; El Derecho de Petición y la Acción de Tutela; Trabajo en Equipo y Liderazgo; Indicadores: Formulación, seguimiento y análisis; Gestión del Conocimiento y la Innovación; Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; Auditorías de Calidad; Sistema SAP; SECOP II; Gestión Documental (Ley de Archivo, tablas de retención); Política Publica de Víctimas del Conflicto Armado; Derechos Humanos y Culturas de Paz; Enfoque Diferencial Inteligencia Artificial; Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT); Sistemas de Administración del Riesgo de Corrupción, La Opacidad y el Fraude (SICOF); Participación Ciudadana; Adaptación y Gestión del Cambio; Microsoft Office - nivel intermedio (Word, Excel, Power Point y herramientas de Google); Microsoft Office - nivel avanzado (Word, Excel, Power Point y herramientas de Google).

Luego, para el cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, en especial, el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", numeral 3º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), y artículo 3º de la Ley 1960 de 2019, que consagran el derecho de capacitación para los empleados, a cargo del Estado, obligación que implica disponer de los recursos suficientes y diseñar y administrar los programas de formación y capacitación; el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", que señala que la finalidad de los capacitaciones es el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia; el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dimensiones del Talento Humano y Gestión del Conocimiento y la Innovación, el programa Servidor Público 4.0, las temáticas prioritarias identificadas y el Plan Institucional de Formación y Capacitación del Departamento del Departamento del Valle del Cauca, que se orienta en el fortalecimiento de las competencias, la promoción y profesionalización, el sentido de pertenencia y el fomento de la productividad para mejorar no solo la prestación del servicio, sino también la calidad de vida de los servidores públicos; el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo

Institucional requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Para lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca-Departamento de Desarrollo Institucional requiere de una persona jurídica experta que cuente con la experiencia, la capacidad jurídica, técnica y logística suficiente, con un equipo de trabajo idóneo, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. La Administración Central Departamental no cuenta en su planta de cargos con el personal ni el equipo técnico idóneo para atender esta necesidad, según consta en certificado expedido por la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

En este orden, la FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE -FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE es una entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.273.553 - 7, constituida por Acta de la Asamblea de Contratistas el 10 de febrero de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 19 de marzo de 2009, bajo el número 23.519 del libro I, y que tiene dentro de su razón u objeto social, entre otras, las actividades de: "1. Impulsar, promover, gestionar, formular, desarrollar y ejecutar proyectos en los siguientes campos de la formación humana: formación en primera infancia, convivencia ciudadana, cultura ciudadana, derechos humanos, derecho internacional humanitario, mecanismos alternativos para la solución de conflictos, ambientales, culturales, ciencias sociales, ciencias económicas, ciencias jurídicas y políticas, ciencias administrativas y ciencias informáticas. (...) 16. desarrollar asesorías, seminarios, talleres, capacitaciones, cursos y demás acompañamientos pedagógicos", de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Luego, según el mismo documento, en el despliegue de su objeto social, la compañía se encuentra facultada para "1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o contratos con personas de derecho público de nivel municipal, distrital, departamental, nacional, al igual que con personas de derecho privado, y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. (...) Diseñar, implementar y ofrecer programas de formación virtual y presencial en

alfabetización digital, manejo de software, plataformas educativas, herramientas colaborativas y aplicaciones tecnológicas de uso cotidiano, realizar talleres, cursos, diplomados y capacitaciones dirigidos a jóvenes en situación de vulnerabilidad, orientados al desarrollo de habilidades tecnológicas, pensamiento computacional, programación básica, automatización de procesos y uso de inteligencia artificial."
FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE cuenta con una amplia trayectoria en el diseño y ejecución de programas de formación empresarial, diplomados y capacitaciones especializadas, dirigidos a fortalecer las competencias técnicas, gerenciales y estratégicas del sector productivo. Desde hace años, han desarrollado programas académicos alineados con las necesidades del entorno económico, social, cultural u organizacional, abordando temáticas relacionadas con competencias laborales y psicosociales.

Este trabajo formativo ha sido respaldado por su experiencia articulada con entidades públicas y privadas, garantizando la pertinencia de los contenidos y la aplicabilidad inmediata de los conocimientos adquiridos. Dentro de su experiencia se destaca el diseño de metodologías teórico-prácticas que combinan conceptos actualizados con casos reales del entorno, asegurando que los participantes no solo adquieran conocimientos, sino que desarrollen competencias para implementarlos en sus funciones diarias. Adicionalmente, su cobertura nacional permite que estos programas lleguen a diferentes ciudades y municipios, adaptándose a las particularidades de cada sector y región.

En relación con las capacitaciones orientadas al fortalecimiento de competencias en el sector público, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE cuenta con una experiencia consolidada que se traduce en una oferta formativa rigurosa, actualizada y alineada con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión pública. Esta trayectoria permite diseñar contenidos que responden a las necesidades reales de los funcionarios públicos, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades y al mejor desempeño en sus funciones. Así, la Fundación aporta innovación y conocimiento especializado que resultan fundamentales para capacitar a los servidores del Departamento, facilitando la mejora continua en la gestión administrativa, el desarrollo de competencias estratégicas y la adaptación a los retos de un entorno público cada vez más complejo y tecnológico.

De modo que, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE reúne la experiencia, el respaldo institucional y el capital humano especializado necesarios para garantizar la calidad y pertinencia de las capacitaciones propuestas, teniendo en consideración

que su trayectoria en el diseño e implementación de programas de formación humana, sumada a su capacidad de articularse con actores nacionales, asegura que los contenidos estén actualizados, respondan a las exigencias del sector público y tengan aplicación práctica inmediata.

En relación con las capacitaciones orientadas al fortalecimiento de competencias en el sector público, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE cuenta con una experiencia consolidada que se traduce en una oferta formativa rigurosa, actualizada y alineada con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión pública. Esta trayectoria permite diseñar contenidos que responden a las necesidades reales de los funcionarios públicos, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades y al mejor desempeño en sus funciones. Así, la Fundación aporta innovación y conocimiento especializado que resultan fundamentales para capacitar a los servidores del Departamento, facilitando la mejora continua en la gestión administrativa, el desarrollo de competencias estratégicas y la adaptación a los retos de un entorno público cada vez más complejo y tecnológico.

En ese sentido, en el siguiente CUADRO se relacionan algunos de los contratos presentados por FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE para acreditar la experiencia en el objeto, alcance y actividades específicas a cargo de la CONTRATISTA en el presente contrato.

N°	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 023 de 2020	FINSOCIAL S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN VIRTUAL A SERVIDORES PUBLICOS Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA ENTIDAD.	ENERO 15 DE 2021	VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000)
2	CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. SG-CA-2024-C021	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INCLUSION LABORAL Y	05 DE DICIEMBRE DE 2024	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

			FORTALECIMINETO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA POBLACION VULNERABLE, CREANDO CONDICIONES FAVORABLES PARA LA GENERACION DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.		CATORCE PESOS ($214.285.714)
3	CONTRATO DE ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMINOS DEL PROGRESO, identificada con NIT. 900279657-1	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR,TALLERES Y JORNADAS LÚDICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO	31-AGO-2023	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($101.250.000).

Así mismo, se acreditó que FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE realizó acompañamiento e intervención en los procesos de formación desarrollados en el marco de contratos y contratos suscritos por la FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL, identificada con NIT 901.243.975-7, con distintas entidades públicas, en calidad de aliado estratégico, algunos de los cuales son:

N°	CONTRATO/CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LPSISEGD-014-2022	DEPARTAMENTO DE SUCRE	IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AGOSTO DE 2023	DOCE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.703.639.744)
2	CONTRATO DE ASOCIACIÓN 259- 24	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y	31 DE DICIEMBRE DE 2024	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES

			FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE COCINAS TRADICIONALES COMO PRÁCTICAS Y EXPRESIONES CULTURALES QUE FOMENTAN LAS ECONOMÍAS SOCIAL-COMUNITARIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA NACIONAL, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN COLOMBIA.		QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($2.428.571.430)
3	CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7095703	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE	SEPTIEMBRE DE 2025	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.250.000.000,00).

			EMPRENDIMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y RIOHACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"		

De modo que, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE reúne la experiencia, el respaldo institucional y el capital humano especializado necesarios para garantizar la calidad y pertinencia de las capacitaciones propuestas, teniendo en consideración que su trayectoria en el diseño e implementación de programas de formación humana, sumada a su capacidad de articularse con actores nacionales, asegura que los contenidos temáticos estén actualizados, respondan a las exigencias del sector público y tengan aplicación práctica inmediata.

La propuesta de formación presentada por la Fundación, está orientada al fortalecimiento de competencias técnicas y estratégicas en el sector público, para que los funcionarios adscritos a la Administración Central amplíen su capacidad de respuesta frente a los desafíos contratistas a la transformación digital y a la gestión pública eficiente. Este programa contribuye al desarrollo integral de sus habilidades, permitiéndoles mejorar la calidad del servicio y la productividad institucional, lo cual resulta fundamental para el posicionamiento competitivo y el cumplimiento de la misión del Departamento, conforme al Plan Institucional de Formación y Capacitación y el proyecto de Desarrollo Integral de Competencias y Bienestar Laboral del Talento Humano de la Gobernación del Valle del Cauca. El plan pedagógico, propuesto por FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE, contiene actividades formativas diseñadas para atender las necesidades actuales y futuras de los servidores públicos, enmarcadas en el desarrollo de las competencias laborales esenciales para enfrentar los retos propios de la administración pública en un entorno cada vez más tecnológico y dinámico.

De acuerdo a lo anterior y, teniendo presente que la planta de personal del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional no cuenta con el personal idóneo y suficiente que pueda realizar las diferentes capacitaciones que requiere la entidad, se identifica la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios con FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE, la cual es una Entidad Sin Ánimo de

Lucro, de acuerdo con documento de constitución y el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con el recurso humano suficiente para garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas con la finalidad de satisfacer la necesidad de capacitar 1080 servidores públicos. Logrando así una actualización de conocimientos de los funcionarios, fortaleciendo la capacidad del Departamento para innovar, adaptarse y prosperar en un entorno en constante evolución.

"¿El por qué?" la presente contratación se justifica en que existe la necesidad que se ha descrito anteriormente y que permitirá a los servidores públicos acceder a una serie de capacitaciones con el ánimo de generar mayores herramientas para el cumplimiento misional de las actividades propias del Departamento del Valle del Cauca con lo anterior se deberá satisfacer el objeto contractual planteado, el cual consiste en: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, METODOLÓGICOS, PARA CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, EN TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y EL PLAN OPERATIVO DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. De esta manera se fortalecen las capacidades asociadas al desempeño de los servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca generando bienestar en ellos

"¿El para qué?" la presente contratación, se adelanta en cumplimiento de las funciones legales del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con el ánimo de que los servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca puedan acceder a capacitaciones en temas identificados como prioridades institucionales y fortalecer las herramientas que garanticen la adecuada prestación de los múltiple servicios que son prestados por ellos. Todo lo anterior redunda en el bienestar de los funcionarios permitiendo de esta manera la consecución de los logros planteados en el Plan de Desarrollo Departamental.

En virtud de lo anterior se requiere contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia que pueda PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, METODOLÓGICOS, PARA CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, EN TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y EL PLAN OPERATIVO DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

3. Definiciones

Término / Sigla	Definición
CAPACITACIÓN	puede definirse como un proceso educativo mediante el cual se instruye y forma a personas para desarrollar competencias, conocimientos y habilidades específicas, generalmente con el objetivo de mejorar su desempeño en un área determinada.
UNSPSC	Sigla en inglés de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de clasificación internacional de productos y servicios que permite estandarizar las compras públicas y privadas, facilitando la comparación y trazabilidad a nivel global.
SECOP II	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, donde las entidades estatales y los proveedores gestionan procesos contractuales de manera digital. Permite presentar ofertas, hacer seguimiento, adjudicar y formalizar contratos en línea.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores para el suministro de materiales de los bienes o servicios publicado en el SECOP II.
DANE	Departamento administrativo Nacional de Estadística
PIB	Producto Interno Bruto
IPC	Indicie del Precio al Consumidor
TRM	Tasa Representativa del Mercado

El proceso para la presente contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v fi
80111500 86101700	DADI: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	500 000 000 COP	500 000 000 COP	No	N
80111500 80101600 86101700	DESARROLLO INSTITUCIONAL: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORM(...)	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	500 000 000 COP	500 000 000 COP	No	N

4. Clasificador de bienes y servicios:

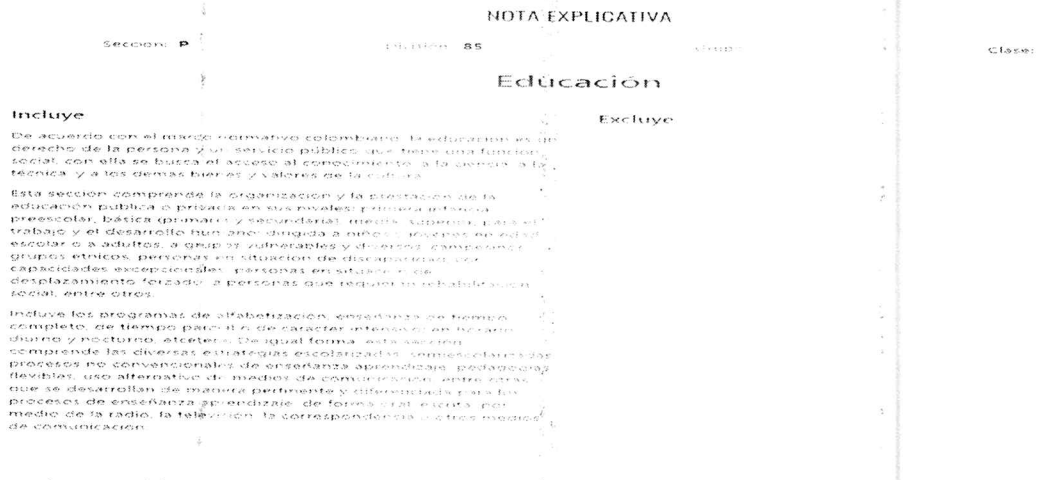
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80110000** Servicios de recursos humanos	**80111500** Desarrollo de recursos humanos
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de asesoría de gestión	**80101600** Gerencia de proyectos
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80110000** Servicios de recursos humanos	**80111600** Servicios de personal temporal
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80110000** Servicios de recursos humanos	**80111700** Reclutamiento de personal
F Servicios	**86000000** Servicios Educativos y de Formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación vocacional no - científica

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico

El objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, Y METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, pertenece al **sector terciario de la economía**, también conocido como el **sector de servicios**. Este sector abarca actividades que no están relacionadas con la producción de bienes tangibles, sino con la provisión de servicios a la comunidad o a las empresas. El sector educativo se incluye dentro del sector servicios porque, como todos los servicios, su objetivo principal no es producir bienes tangibles, sino proveer un servicio que beneficia a las personas y a la sociedad en general. Este sector abarca una amplia gama de actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje, desde la educación básica hasta la educación superior y la formación profesional. Los servicios educativos incluyen, entre otros, la impartición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias, y la promoción de la investigación y la innovación. Estos servicios son fundamentales para el desarrollo humano y social, y para el progreso económico, ya que una población educada es esencial para un mercado laboral competitivo y una economía sostenible.



NOTA EXPLICATIVA

Sección: P División: 85 Clase:

Educación

Incluye

De acuerdo con el marco normativo colombiano, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano dirigida a niños, jóvenes, personas en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos, campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieren rehabilitación social, entre otros.

Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial, de carácter intensivo en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera permanente y diferenciada para los procesos de enseñanza aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

Excluye

En este sentido, todas las actividades relacionadas con la enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general reciben la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): 8559

Esta clase incluye:

- La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.
- Los servicios de tutoría académica.
- La preparación para el ingreso a la universidad.
- Los centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación académica.
- Los cursos de repaso para exámenes profesionales.
- Las enseñanzas de idiomas y clases de conversación.
- La enseñanza de métodos de lectura rápida.

- La formación religiosa.
- La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales.
- Las escuelas de vuelo.
- La capacitación de socorrismo.
- Los cursos de supervivencia.
- Los cursos de oratoria.
- La capacitación en informática.

Esta clase excluye:

- Los programas de alfabetización de adultos. Se incluyen en el código 8513 «Educación básica primaria».
- La educación secundaria de formación general. Se incluye en el código 8521 «Educación básica secundaria».
- La educación superior. Se incluye en el grupo 854 «Educación superior».
- a enseñanza cultural. Se incluye en el código 8553 «Enseñanza cultural».

Para entrar en materia, es importante comenzar por definir el sector educativo en Colombia y que a través de su sistema el cual cuenta con normas jurídicas, programas curriculares, establecimientos educativos, instituciones sociales, recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados para alcanzar los objetivos de la educación. Se organiza en educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano (reemplazando la denominación no formal) y educación informal. La entidad encargada de su coordinación y regulación es el Ministerio de Educación de Colombia.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En la Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior.

1.1. Variables macroeconómicas

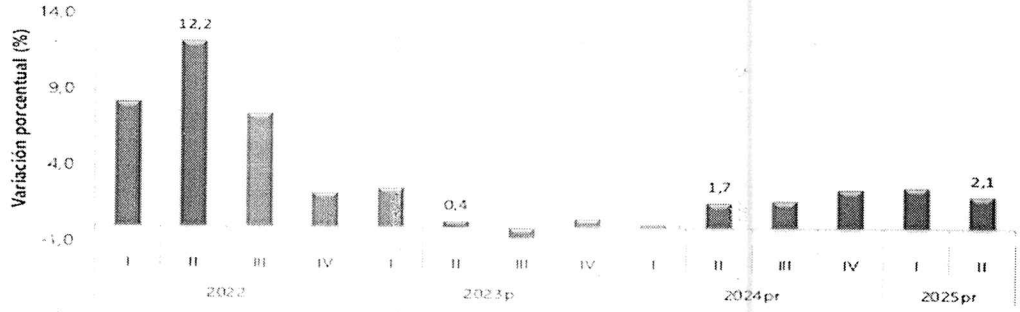
Para este punto tener en cuenta aspectos generales de la economía:

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) [1]: Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.

- Educación crece 2,4%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.

- Educación decrece 0,04%

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

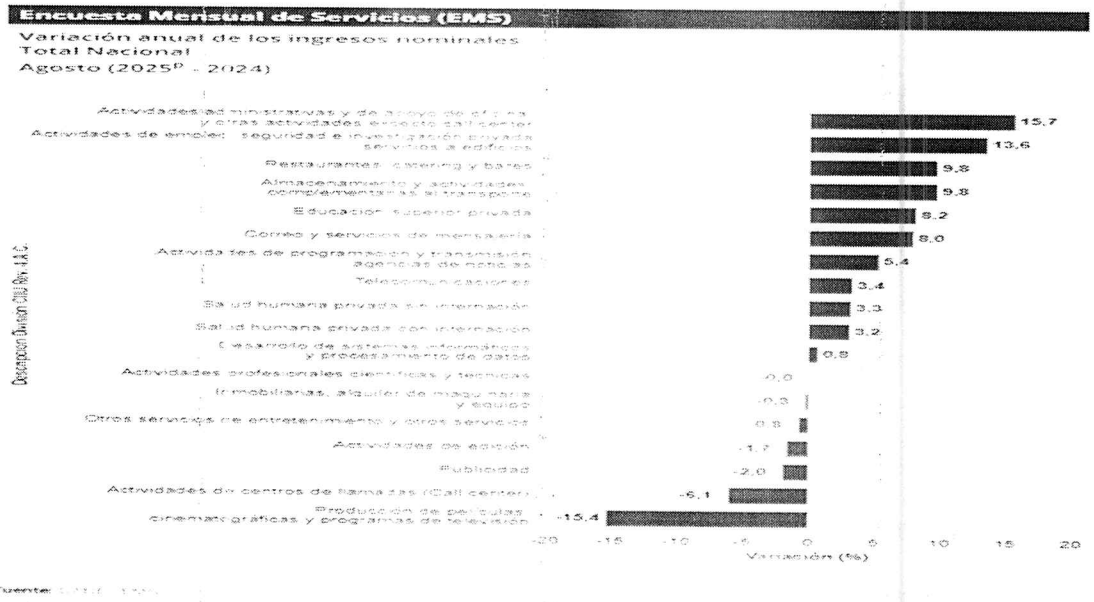
Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta mensual de servicios[2]

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.



Fuente: [illegible]

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems?highlight=WyJlbCIsIlxIMDBlOWwiLDIwMTdd

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025ᵖ / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

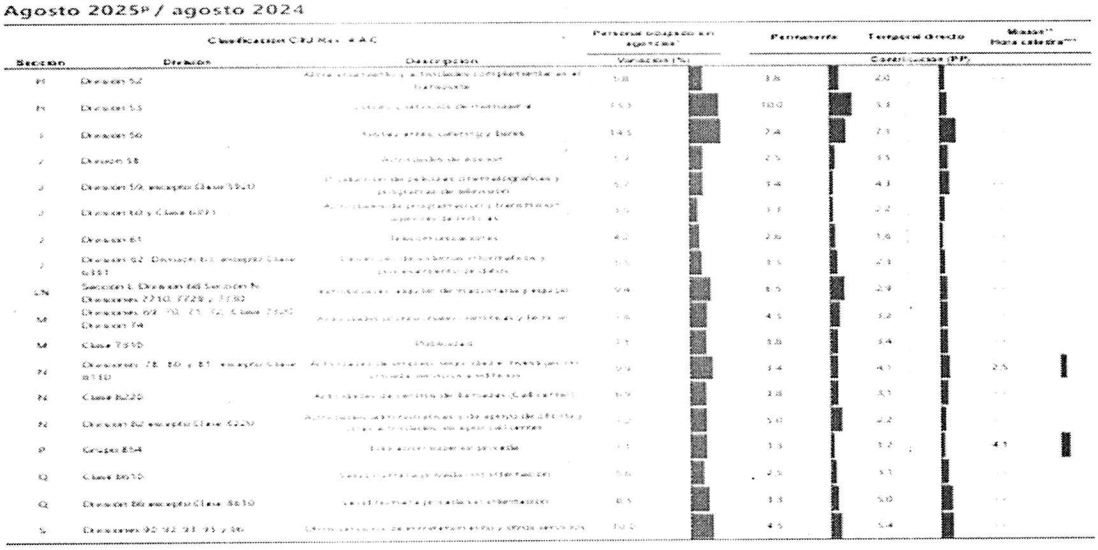


Fuente: DANE. EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025ᵖ / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

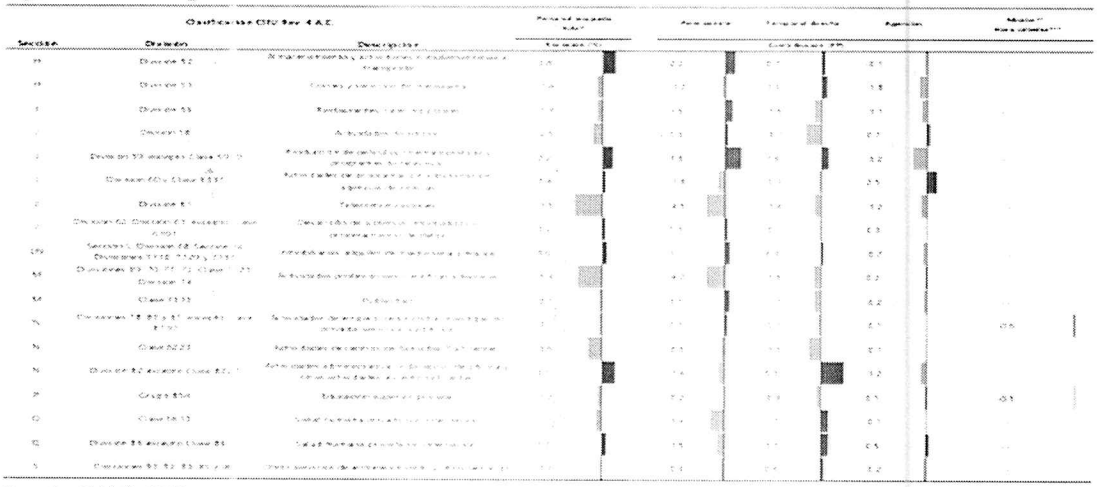


Fuente: DANE. EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025ᵖ / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024



Fuente: DANE EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025ᵖ / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Actividades anexas al transporte	5.6	3.8	2.0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13.1	10.0	3.3	--
I	División 56	Expendio de comidas preparadas y bebidas	14.5	7.4	7.1	--
J	División 58	Actividades de edición	5.2	2.5	3.5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5.7	1.8	4.8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión en el aire de radio	3.5	1.3	2.2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4.2	2.6	1.6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Actividades de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.5	2.1	2.3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7290	Intermediación, alquiler de maquinaria y equipo	9.4	3.5	2.3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades jurídicas, contables y de ingeniería	7.6	4.1	5.2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7.1	1.8	3.4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9.9	1.4	4.1	2.5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	6.9	1.8	5.1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call Center	7.2	3.0	2.2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	3.6	3.7	4.1
Q	Clase 8610	Servicios hospitalarios	5.6	2.5	3.1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Servicios humanos privados ambulatorios	6.5	1.3	5.0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	10.0	4.5	5.4	--

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2025ᵖ / enero - agosto 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025ᵖ / enero - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios***
H	División 52	Actividades anexas al transporte	15.4	4.7	7.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13.6	5.8	13.1
I	División 56	Expendio de comidas preparadas y bebidas	8.5	6.8	14.2
J	División 58	Actividades de edición	10.1	4.5	7.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7.4	2.5	8.5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión en el aire de radio	5.0	3.4	4.8
J	División 61	Telecomunicaciones	4.5	2.6	7.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Actividades de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9.2	1.1	7.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7290	Intermediación, alquiler de maquinaria y equipo	9.0	0.7	7.8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades jurídicas, contables y de ingeniería	5.8	2.3	8.6
M	Clase 7310	Publicidad	6.4	2.8	10.5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12	2.1	9.5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	10.4	3.7	6.2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call Center	10.3	3.2	6.4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.2	1.4	7.0
Q	Clase 8610	Servicios hospitalarios	7.1	2.1	4.4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Servicios humanos privados ambulatorios	9.4	0.1	6.8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	9.1	0.9	10.3

Fuente: DANE, EMS.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2024 - agosto 2025[p] / septiembre 2023 - agosto 2024)

En el año móvil hasta agosto de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024 - agosto 2025[p] / septiembre 2023 - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total[p]	Salarios[p]
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17.2	2.2	9.8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.6	1.1	11.0
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	8.1	0.9	10.3
J	División 58	Actividades de edición	2.1	0.1	8.1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3.8	0.7	9.8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión en agencias de noticias	1.1	4.4	9.2
J	División 61	Telecomunicaciones	4.1	0.2	6.8
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.3	1.2	9.0
LN	Sección L, División 68 (excepto Divisiones 7210, 7723 y 7730)	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.6	1.1	7.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72 (Clase 7320), División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.1	1.4	9.3
M	Clase 7310	Publicidad	2.5	1.9	13.8
N	Divisiones 78, 80 y 81 (excepto Clase 8130)	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10.2	1.1	10.1
N	Clase 8620	Actividades de centros de salud (IPS privadas)	3.5	4.3	7.6
N	División 82 (excepto Clase 7320)	Actividades administrativas, de apoyo de oficina y otras actividades especializadas	9.7	3.6	7.8
P	Grupo 854	Educación superior privada	2.2	1.8	7.6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.2	1.6	5.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.1	2.4	7.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95, 96	Otros servicios de entretenimiento y de esparcimiento	2.4	1.7	10.2

Fuente: DANE EMS

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas mas altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos mas representativas

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.1.1 Variación anual: agosto 2025ᵖ / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,1% y los salarios registraron un incremento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Agosto 2025ᵖ

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,7**	
	Ingresos por servicios prestados	15,9	13,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	9,2	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**3,1**	
	Permanente	-3,9	-1,4
	Temporal directo	9,9	5,6
	Agencias	-17,6	-1,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,2**	
	Salarios personal permanente	10,2	5,6
	Salarios temporal directo	8,7	2,2

Fuente: DANE. EMS

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.2.1 Variación anual: agosto 2025P / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2024 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2025P

Índice (ene 2022=ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**13,6**	
	Ingresos por servicios prestados	13,6	13,5
	Ingresos por venta de mercancías	-12,5	-0,1
	Otros ingresos operacionales	101,6	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,6**	
	Permanente	1,9	0,3
	Temporal directo	0,8	-0,3
	Agencias	-4,3	-0,1
	En misión	-3,3	-0,6
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,9**	
	Salarios personal permanente	9,2	3,4
	Salarios temporal directo	13,4	4,1
	Salarios personal en misión	7,4	2,5

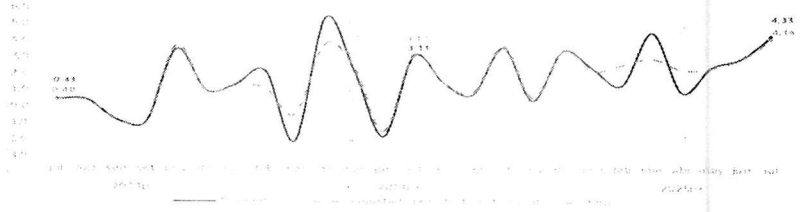
Fuente: DANE, EMS

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA[3]

Comportamiento anual

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Julio de 2025PP

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025PP (julio)



Fuente: DANE, ISE

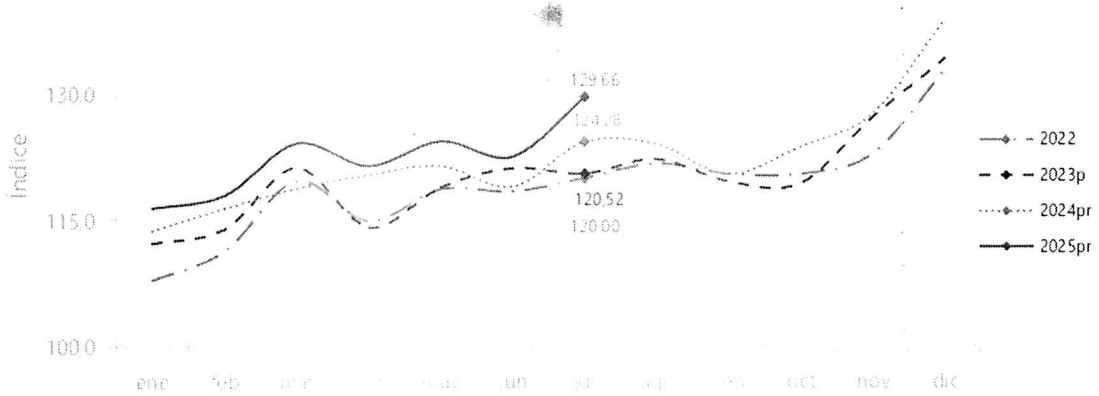
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28).

1.1 Comportamiento anual

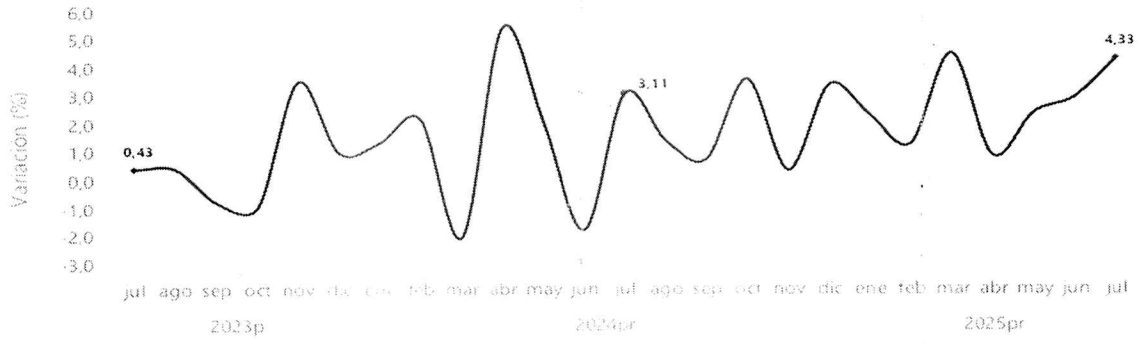
Para el mes de julio de 2025[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024[pr] (124,28). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025[pr] (julio)



Fuente: DANE, ISE

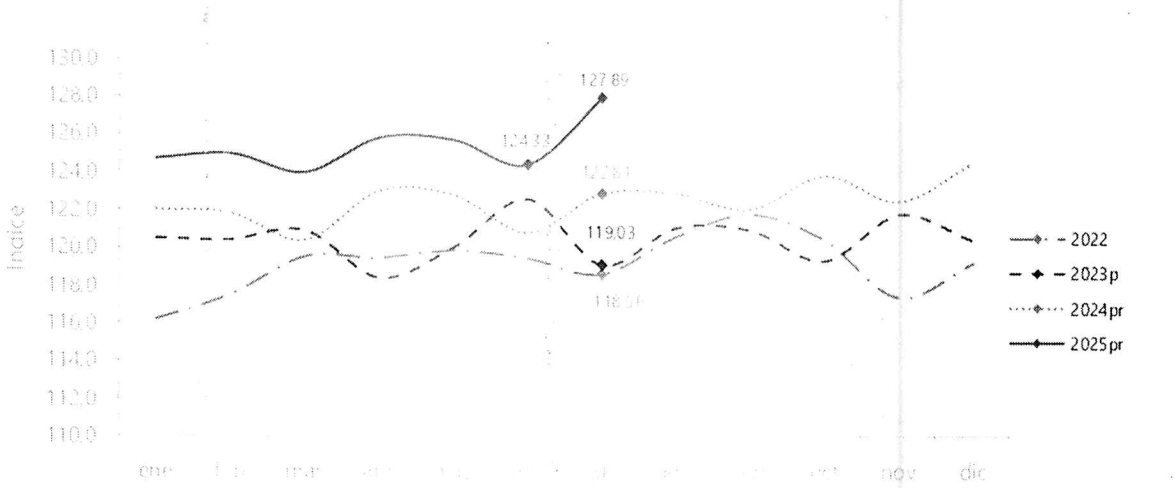
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023[p] - 2025[pr] (julio)



Fuente: DANE, ISE

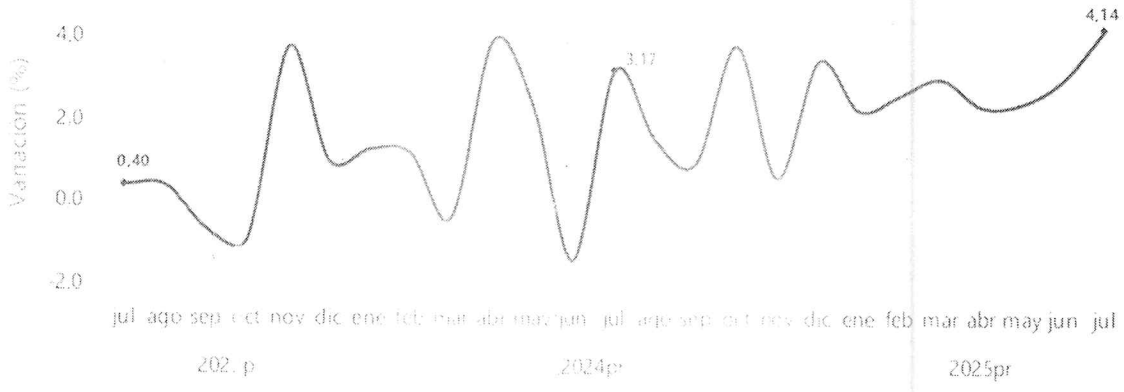
Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024pr (122,81). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



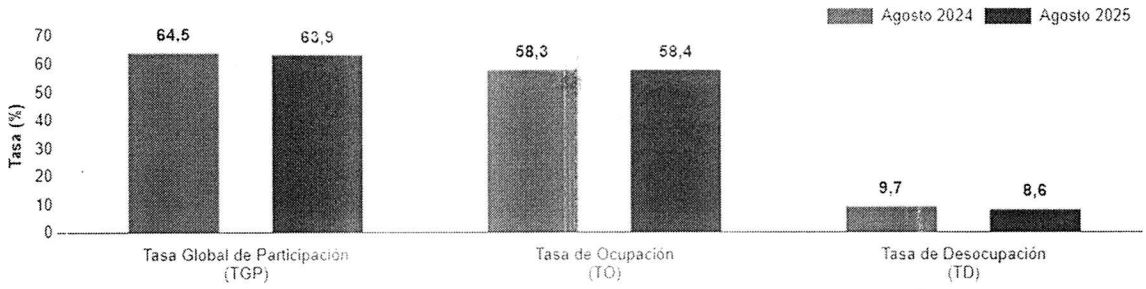
Fuente: DANE, ISE

DESEMPLEO[4]

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2024-2025)



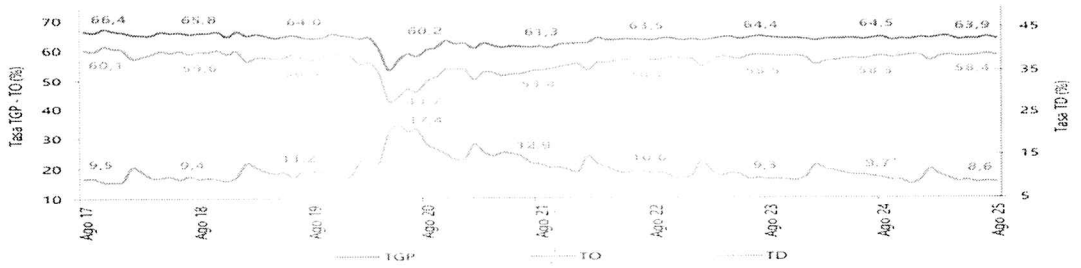
Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

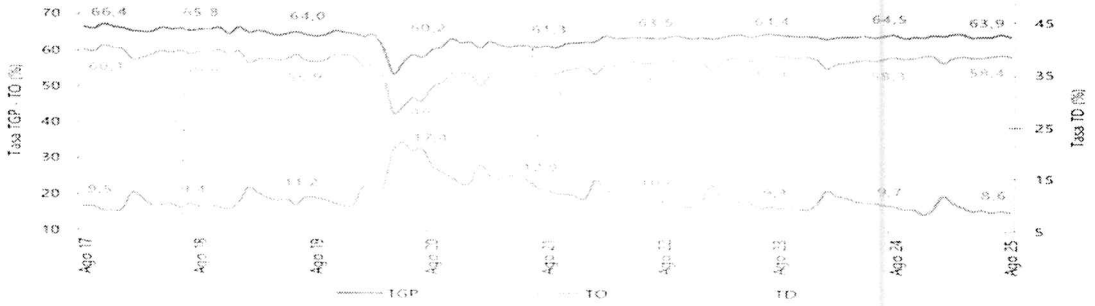
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupacion del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participacion se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupacion en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participacion (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

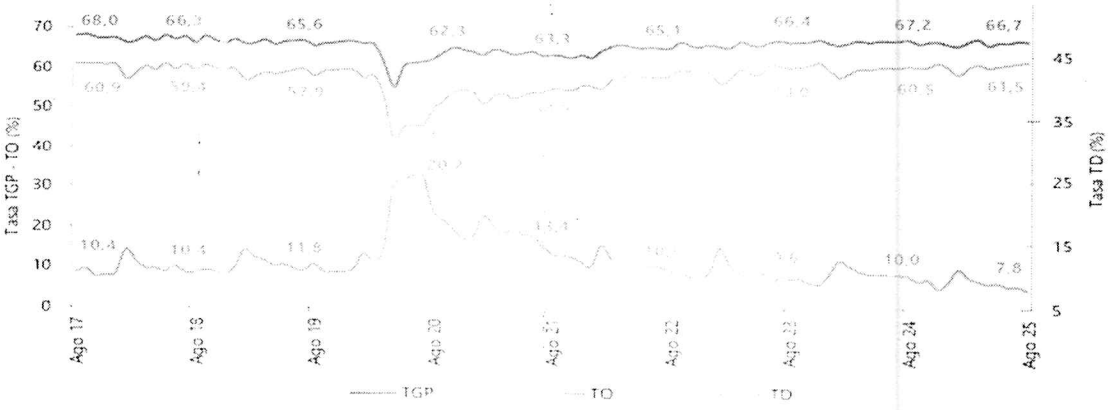


Fuente: DANE. GEIH.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2025, la tasa de desocupacion en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)

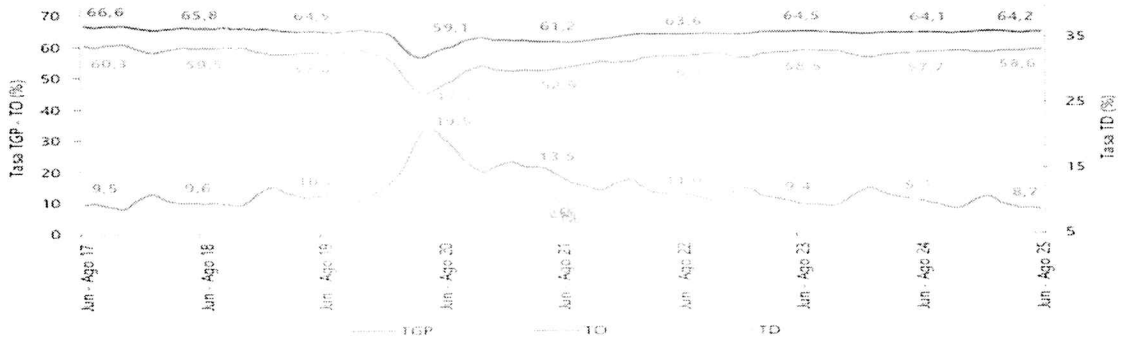


Fuente: DANE. GEIH.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)

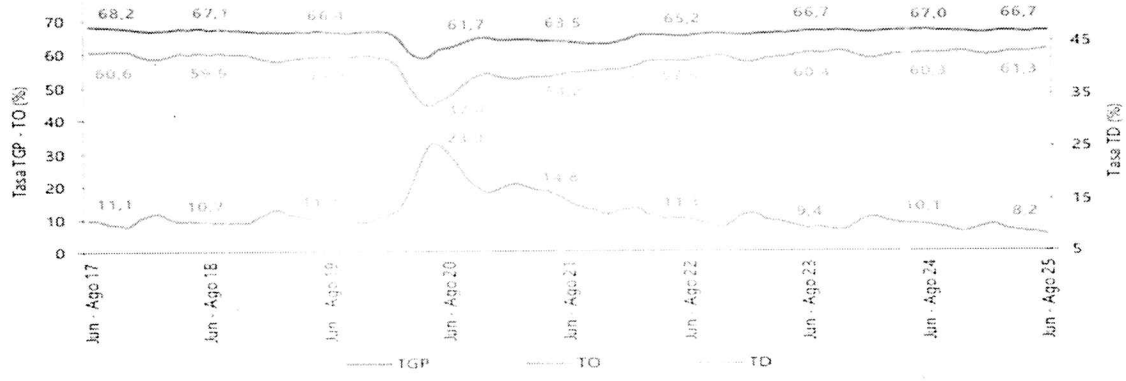


Fuente: DANE, GEIH

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (60,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

2. Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Industrias manufactureras	2.837	3.036	12,8	199	0,8
Construcción	1.932	2.110	8,9	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.965	2.137	9,0	172	0,7
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.820	2.967	12,5	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	429	531	2,2	102	0,4
Alojamiento y servicios de comid	2.709	2.852	12,0	82	0,3
Actividades recreativas	638	682	2,9	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	558	572	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	411	415	1,7	3	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreativas, de y otras actividades de servicios	2.191	2.135	9,0	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.690	4.525	19,0	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.414	1.181	5,0	-232	-1,0

Fuente: DANE, GEIH

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que mas aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

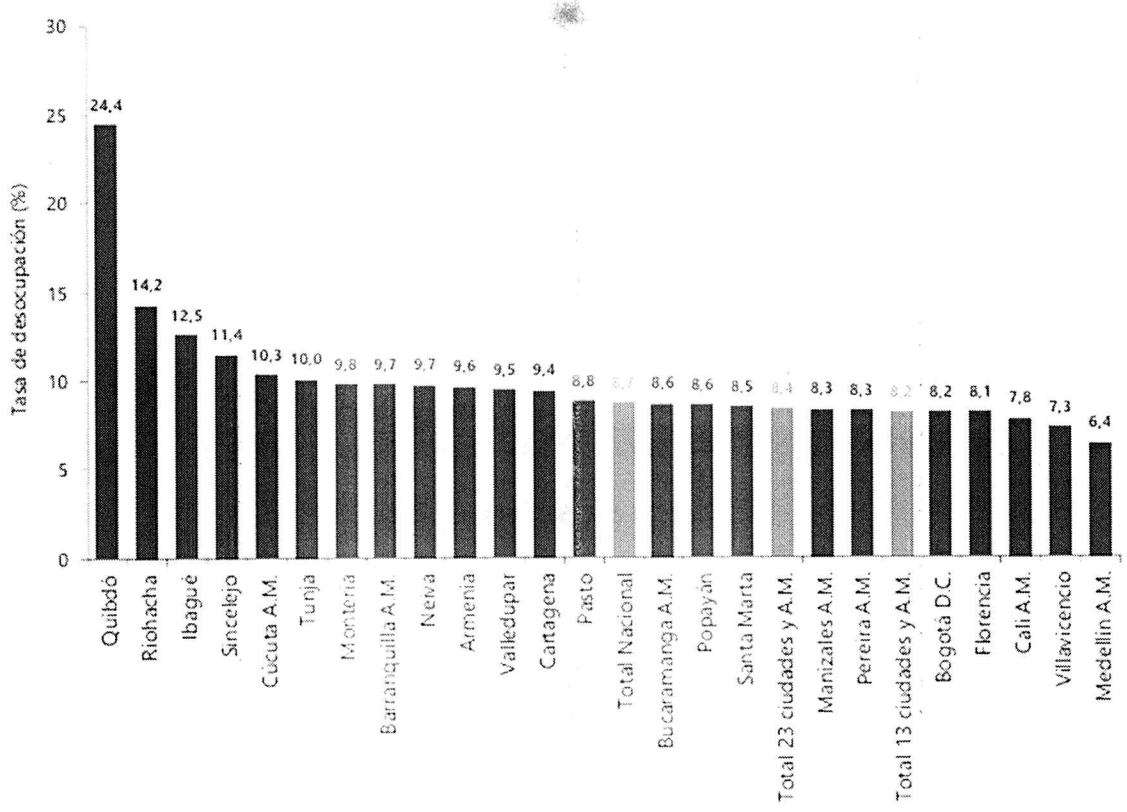
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	241	296	1,2	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	895	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	484	652	2,7	168	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE, GEIH.

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2025

5.1 Total nacional

Para agosto de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.690 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentro principalmente en Oficios del hogar (54,4%) y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.269	14.690	100	422	
Oficios del Hogar	7.759	7.990	54,4	231	1,6
Estudiando	3.524	3.564	24,3	40	0,3
Otros*	2.986	3.137	21,4	151	1,1

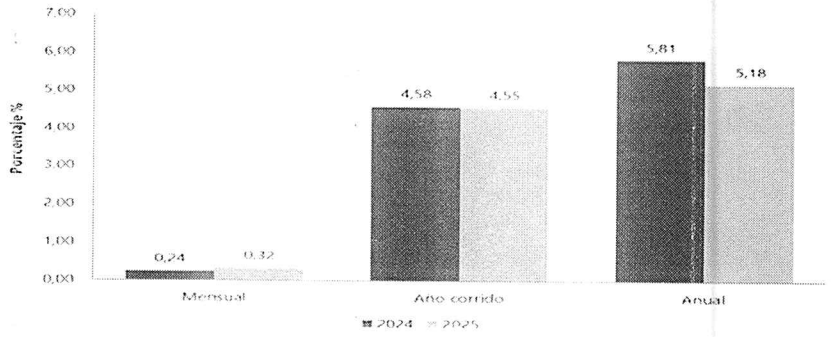
Fuente: DANE, GEIH

IPC[5]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	0.02	0.00	1.43	0.04
Educación	4.41	1.93	0.08	1.39	0.06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.02	0.00	1.07	0.02
Salud	1.71	0.29	0.00	0.60	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.03	0.00	0.44	0.02
TOTAL	100.00	0.24	0.24	0.32	0.32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31.12	0.18	0.06	0.31	0.10
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.11	0.00	0.23	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.49	0.05	0.20	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.11	0.02	0.18	0.03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.02	0.00	0.16	0.01
Transporte	12.03	0.24	0.03	0.11	0.01
Recreación y cultura	3.79	-0.26	-0.01	-0.16	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%). Educación (7,30%). Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

División de Gasto	Ponderación (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,11	10,42	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,09	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,58	5,90	0,55
Salud	5,51	4,84	0,26	5,28	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,55	4,55	4,55	4,55
Transporte	12,28	4,67	0,52	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,12	6,17	1,96	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,77	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,12	5,34	0,20	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,44	1,53	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	0,42	0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	5,79	1,46	0,08	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC

alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4.17	0.53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6.07	0.45
Transporte urbano	8.95	0.41
Arriendo efectivo	4.40	0.41
Frutas frescas	19.60	0.25
Carne de res y derivados	6.71	0.16
Café y productos a base de café	49.59	0.14
Educación preescolar y básica primaria	8.61	0.13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5.51	0.13
Gas	10.83	0.12

Fuente: DANE, IPC.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Ponderación	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	9.08	0.86	7.47	0.82
Educación	4.41	10.76	0.42	7.29	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.76	6.24	0.11	6.38	0.11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.09	2.73	0.53	6.21	1.17
Salud	3.73	6.16	0.20	5.99	0.20
TOTAL	100.00	5.61	5.61	5.18	5.18
Transporte	12.93	5.61	0.75	5.05	0.68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.32	8.42	2.58	4.84	1.51
Bienes y servicios diversos	5.06	4.05	0.22	4.43	0.23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.12	2.31	0.10	3.32	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.68	2.22	0.07	2.15	0.07
Recreación y cultura	3.72	-0.31	0.00	1.74	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.76	-0.02	0.55	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	5,41	0,50
Transporte urbano	9,33	0,43
Frutas frescas	13,00	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,36	0,17
Carne de res y derivados	6,87	0,16
Café y productos a base de café	52,46	0,15
Gas	12,67	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MINIMO[6]

El salario mínimo en Colombia para el año 2025 ha sido fijado en 1.423.500 pesos mensuales, marcando un incremento del 9,5% en comparación con el año anterior. Esta medida fue establecida a través del Decreto 1572 del 24 de Diciembre de 2024:

Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2025. *Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.423.500).*

[6] https://puc.com.co/2025/01/salario-minimo-2025

El nuevo valor representa 123.500 pesos adicionales a los que figuraba el 2024.

Auxilio de transporte

Por otro lado, el **auxilio de transporte para el 2025 ha sido establecido en 200.000 pesos**, lo que significa un incremento del 23,46% con respecto al año previo. Fue reglamentado a través del Decreto 1573 del 24 de Diciembre del 2024:

Artículo 1. Auxilio de Transporte para 2025. *Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.*

Esto implica un aumento de 38.000 pesos con respecto al valor del año pasado.

Salario mínimo	$ 1.423.500
Auxilio de transporte	$ 200.000
Hora laboral ordinaria	$ 6.189
Hora ordinaria nocturna	$ 8.355
Hora extra diurna	$ 7.736 (recargo de $ 1.547)
Hora extra nocturna	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 12.997 (recargo de $ 6.808)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 12.378 (recargo de $ 6.189)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 15.472 (recargo de $ 9.283)

Balanza comercial [7]

En julio de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.691,8 millones FOB, mientras que en julio de 2024 se presentó un déficit de US$617,9 millones FOB.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



INFLACIÓN[8]

La tasa de inflación anual de Colombia se aceleró al 5.1% en agosto de 2025, frente al 4.9% en julio y en línea con las expectativas del mercado del 5.11%. La principal presión al alza provino de los precios más altos en alimentos (+6.13% vs. +4.94%), salud (+5.67% vs. +5.36%), restaurantes y hoteles (+7.78% vs. +7.59%), y educación (+7.87% vs. +7.56%). En contraste, los costos de vivienda aumentaron a un ritmo mucho más lento (+1.46% vs. +4.95%), mientras que la inflación en transporte se moderó ligeramente (+5.19% vs. +5.36%). Mensualmente, los precios al consumidor aumentaron un 0.19% en agosto, casi igualando el pronóstico del 0.20% pero desacelerando respecto al aumento del 0.28% en julio.

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2023.pdf

5.2. Aspectos técnicos

Las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación están determinadas por:

N°	Modalidad	CAPACITACIÓN	N° DE SERVIDORES PUBLICOS	NÚMERO DE GRUPOS	N° DE HORAS POR GRUPO	NÚMERO DE JORNADAS
1	Presencial Laboratorio	Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Metodología General Ajustada (MGA)	20	1	24	3
2	Virtual	Actualización en Contratación Estatal	20	1	16	2
3	Virtual	Actualización en Supervisión e Interventoría	20	1	16	2
4	Presencial Campo	Política de Servicio al Ciudadano - Orientación al Usuario y al Ciudadano.	20	1	16	2
5	Foro Virtual	Código General Disciplinario	200	1	8	1
6	Virtual	Políticas públicas: Formulación, implementación y seguimiento	20	1	16	2
7	Virtual	Conflicto de Intereses - Ley 2013 de 2019	30	1	4	1
8	Foro Presencial Hibrida	Derechos, beneficios y garantías de la Carrera Administrativa para los servidores públicos	200	1	8	1
9	Virtual	Nuevas medidas en materia de Transparencia y prevención de la Corrupción	15	1	8	1
10	Virtual	Acoso laboral, sexual y violencia de género	15	1	16	2
11	Virtual	Servidor Público 4.0	20	1	16	2
12	Presencial laboratorio	Manejo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	15	1	8	1
13	Virtual	Gestión del Riesgo y Diseño de Controles	20	1	16	2
14	Foro Virtual	El Derecho de Petición y la Acción de Tutela	120	1	8	1
15	Presencial Campo	Trabajo en Equipo y Liderazgo	20	1	8	1
16	Virtual	Indicadores: Formulación, seguimiento y análisis	20	1	16	2
17	Virtual	Gestión del Conocimiento y la Innovación	15	1	16	2
18	Virtual	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	15	1	16	2
19	Virtual	Auditorías de Calidad	20	1	24	3
20	Presencial Laboratorio	Competencias de Policía Judicial y Cadena de Custodia - Resolución 11268 de 2012	70	1	16	1
21	Presencial Laboratorio	SECOP II	20	1	8	1
22	Virtual	Gestión Documental (Ley de Archivo, tablas de retención)	20	1	16	2
23	Virtual	Política Publica de Víctimas del Conflicto Armado	15	1	8	1
24	Virtual	Derechos Humanos y Culturas de Paz	15	1	8	1
25	Virtual	Enfoque Diferencial	15	1	16	2
26	Presencial Laboratorio	Inteligencia Artificial	20	1	16	2
27	Virtual	Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	15	1	16	2

N°	Modalidad	CAPACITACIÓN	N° DE SERVIDORES PUBLICOS	NÚMERO DE GRUPOS	N° DE HORAS POR GRUPO	NÚMERO DE JORNADAS
28	Virtual	Sistemas de Administración del Riesgo de Corrupción, La Opacidad y el Fraude (SICOF)	15	1	8	1
29	Virtual	Participación Ciudadana	15	1	16	2
30	Presencial campo	Adaptación y Gestión del Cambio	15	1	8	1
31	Presencial Laboratorio	Microsoft Office - nivel intermedio (word, excel, power point y herramientas de google)	15	1	32	4
32	Presencial Laboratorio	Microsoft Office - nivel avanzado ((word, excel, power point y herramientas de google)	15	1	32	4

El equipo mínimo de trabajo, el cual debe contar con el siguiente perfil:

Cargo	Requisitos	Experiencia
Director de proyectos	Profesional en ingeniería, psicología, derecho u otras profesiones asociadas a ciencias administrativas, económicas o sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Coordinador pedagógico	Profesional en Pedagogía, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Comunicación Social o u otras profesiones asociadas a ciencias sociales, jurídicas o de la educación, Administración y económicas.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Coordinador de sistemas	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada
Coordinador operativo y logístico	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada.
Personal de apoyo administrativo	Profesional en Administración, Derecho, Ingeniería, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, derecho o u otras profesiones asociadas a ciencias sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada.

Nota: El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, el personal profesional del equipo mínimo de trabajo exigido. En caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado. El supervisor deberá aprobar previamente el reemplazo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

CANTIDAD	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Enviar la hoja de vida de los facilitadores para aprobación.	Enviar la hoja de vida completa con foto de cada uno de los facilitadores para aprobación. Estos facilitadores, serán profesionales altamente calificados (con amplia experiencia y formación relacionada con el tema) y trayectoria en el sector público.
2	Enviar la propuesta de las capacitaciones a realizar.	Enviar la propuesta de cada una de las capacitaciones que se van a realizar, especificando el nombre de dicha capacitación, el nombre del capacitador y un breve resumen de la hoja de vida, los objetivos pedagógicos (lo que va a lograr el capacitado una vez reciba la capacitación, se refiere a la aplicación), los contenidos de la capacitación que serán congruentes con los objetivos planteados, la intensidad de la capacitación, el número de sesiones y el número de horas por cada sesión, la metodología que va a emplear (que involucrará actividades prácticas).
3	Diseñar, elaborar y difundir el Plan de Divulgación y Socialización del Proyecto.	Se debe realizar un proceso inicial de divulgación y convocatoria, a través del diseño de un material POP, aprobado previamente por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, que contenga la lista de las capacitaciones programadas, el cual debe ser difundido, de manera digital, en las redes sociales institucionales del Departamento del Valle del Cauca y del contratista, y, de manera física, en cada una de las dependencias de la sede principal de la Gobernación, Edificio Palacio de San francisco, con el apoyo de clowns.
4	Gestionar el proceso de inscripción y matrícula de los servidores públicos a los talleres de formación.	Gestionar el proceso de inscripción a la oferta de talleres, mediante la elaboración y puesta en funcionamiento del formulario de postulación para cada evento de capacitación y su respectivo cronograma, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, así mismo, coordinará la entrega de la información para que el Departamento realice el filtro y selección de los participantes que cumplan los requisitos para su matrícula y posterior asignación a los grupos de formación, según la modalidad presencial, virtual o híbrida.
5	Elaborar y entregar un cronograma mensual de capacitaciones	Elaborar un cronograma mensual de las capacitaciones programadas, que se debe entregar con quince (15) días de anticipación a la publicación, y debe contener los eventos numerados, el nombre del evento, la modalidad, las fechas, la intensidad horaria, el horario, el número de sesiones, la fecha límite de postulación y el link de postulación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
6	Elaborar y enviar a los servidores públicos inscritos una invitación a cada una de	Se elaborará una invitación a cada una de las capacitaciones programadas, de acuerdo a los lineamientos suministrados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previa aprobación y hacerla llegar a cada servidor público inscrito, de manera digital por correo electrónico y la aplicación de mensajería instantánea

	las capacitaciones programadas.	WhatsApp, junto con la ficha de inscripción, con copia al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dejando el soporte respectivo, con una semana de anticipación a la realización del evento.
7	Contar con personal de soporte técnico y apoyo logístico.	Contar con personal de soporte técnico y apoyo logístico de manera permanente, para garantizar que los eventos en modalidad virtual se desarrollen sin dificultades
8	Garantizar las condiciones ambientales, logísticas y técnicas para llevar a cabo las capacitaciones, de acuerdo con cada modalidad de enseñanza.	Se debe garantizar que en los eventos de capacitación se cuente con los software actualizados, licencias de usos, equipos de cómputo, datos de ingreso a plataformas o programas especializados, o en su defecto, simuladores. En los eventos en modalidad presencial se debe garantizar: el acondicionamiento del espacio en términos de electricidad, agua, ventilación adecuada, etc.; que el espacio tenga las dimensiones suficientes para albergar al número de servidores públicos correspondiente por cada módulo; la disposición del equipo audiovisual necesario; los insumos de papelería, incluidos formatos de evaluación, registros de asistencia, entre otros; una estación de café e hidratación, refrigerio en la jornada de la mañana (Puede contemplar 2 opciones, una bebida, una porción de fruta y un cereal o una bebida y un pasaboca (pandebono, buñuelo, arepa...) y en la jornada de la tarde (una bebida y un pasaboca).y almuerzo (sopa, proteína, carbohidrato, vegetales y jugo natural).
9	Entrega de un kit para cada uno de los eventos de capacitación	Al inicio del evento de capacitación se entregará un kit que contiene libreta, lapicero y recordatorio, el cual también aplica para los eventos en modalidad virtual e hibrida.
10	Realizar seguimiento de asistencia en cada evento de capacitación.	Realizar oportunamente (una vez finalice cada sesión) seguimiento a la asistencia en cada evento de capacitación, contactando a los servidores públicos que se inscribieron y no participaron en las sesiones programadas, vía telefónica dejando el registro con las observaciones correspondientes, y a través de correo electrónico para disponer de las evidencias necesarias. Dichos correos y sus respuestas deben remitirse al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
11	Entregar el certificado de asistencia a los participantes.	13. Al finalizar cada capacitación y con base en el récord de asistencia entregar a los participantes que tienen derecho (que hayan cumplido como mínimo con el 80% de asistencia) el certificado correspondiente, precisando nombre del participante, documento de identidad, nombre de la capacitación, intensidad horaria y periodo en el que se realizó.
12	Posibilitar la evaluación de cada evento de capacitación por parte de los servidores públicos asistentes.	Posibilitar a los servidores públicos asistentes, evaluar cada evento de capacitación una vez finalice, utilizando el formato suministrado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, consolidando los datos de la evaluación, elaborando y entregando el informe respectivo.

13	Brindar los soportes de los eventos de capacitación para seguimiento y evaluación.	Entregar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional el compendio del material pedagógico, presentaciones y documentos anexos (en medio magnético y físico) de cada uno de los eventos de capacitación realizados. Al finalizar cada evento de capacitación entregar la carpeta que contiene las evidencias de dicho evento desde su inicio hasta su finalización, de manera física y en medio magnético.
14	Realizar el evento de cierre y premiación a funcionarios.	Al finalizar los talleres de formación, se realizará un evento de cierre, la finalidad del evento es realizar una evaluación del proceso, los impactos alcanzados y las acciones de mejora para próximas convocatorias. En este evento se realizará la premiación. Cabe resaltar que todos los cursos y talleres ofrecidos tendrán la garantía académica a través de la entrega de los certificados que avalan los tiempos y la adquisición de la formación teórico- práctica.

2.1.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En ningún caso existe ni existirá algún tipo de subordinación o vínculo laboral alguno entre la CONTRATISTA y el Departamento.
3. Constituir y allegar al Departamento las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Una vez se cumpla totalmente con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
5. Participar y apoyar al Departamento en todas las reuniones a las que este le convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contratista para la terminación de los servicios

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA y sus empleados o colaboradores, aún después de terminado el contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento.
12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
13. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento.
14. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. El CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución del contrato, a tener afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
16. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DEPARTAMENTO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
18. Informar de inmediato, y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y trabas durante su ejecución y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas que rigen la contratación estatal.
20. Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago del valor del contrato, de acuerdo con el porcentaje de los pagos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4. Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
6. Programar y realizar las reuniones que fueran necesarias para la coordinación y el seguimiento del Contrato.
7. Proyectar conjuntamente con el CONTRATISTA, el acta de liquidación del Contrato para la firma de las partes.
8. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiese lugar.
9. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5.3. Aspectos regulatorios

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia del contratista de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales. Debe ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, Conpes 3714 de 2011, Decreto 1080 de 2015, Ley 397 de 1997, Decreto 1900 de 1990, Ley 74 de 1996, Ley 1341 del 2009, Ley 1882 de 2018, Ordenanza 458 de 2017 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Al igual que debe cumplir con los principios de la contratación estatal. Los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin

importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Aspectos regulatorios sector servicios:

En Colombia, el sector de servicios está sujeto a un marco regulatorio integral que busca garantizar la eficiencia, transparencia y equidad en la prestación de servicios a la población. La relevancia de estos aspectos regulatorios se manifiesta en la protección de los derechos de los consumidores, la promoción de la competencia leal entre los proveedores y la estabilidad del mercado. Además, las regulaciones en el sector de servicios desempeñan un papel crucial en la atracción de inversiones, al ofrecer un entorno normativo claro y predecible que fomenta el desarrollo de nuevas empresas y la expansión de las existentes. Estas normativas no solo buscan proteger a los usuarios finales, sino que también contribuyen al crecimiento económico sostenible al proporcionar un marco que incentiva la innovación y la calidad en la oferta de servicios.

Algunas entidades, normas y códigos que regulan sector servicios:

Código de comercio

La Superintendencia de Industria y Comercio
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

En Colombia, los aspectos regulatorios para el sector servicios y enfocado específicamente a la cultura están diseñados para proteger, fomentar y promover el desarrollo cultural en sus diversas manifestaciones.

5.4. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

No aplica

5.5. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

No aplica

5.6. Otros aspectos relevantes del mercado

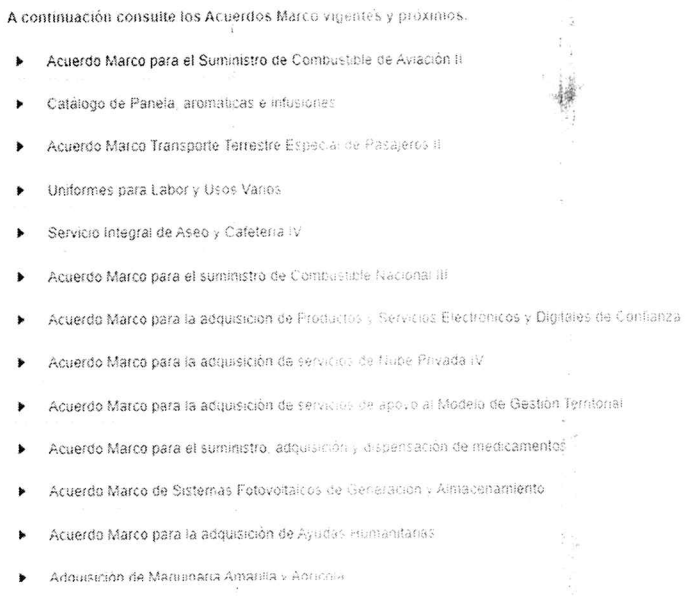
No aplica

5.6.1. Documentos Tipo

No aplica

5.6.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Se consultó en la siguiente página: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, si existe acuerdo marco de precios pero no se encontró ninguno relacionado con el objeto del presente convenio.


A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

5.6.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

No aplica

6. Comportamiento del Gasto Histórico (ANALISIS DE LA DEMANDA)

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS

ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En el análisis de la Demanda se evidencias los contratos ejecutados por la Gobernación del Valle del Cauca.

CONTRATO No.	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
0100.4-18-11-2436 DEL 4 DE JULIO DE 2017	CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECERLOS EN LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE SUS CARGOS Y LA PRESTACIÓN CON CALIDAD A LOS USUARIOS.	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 270.000.000
0100.4-18-11-1821 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016	CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECERLOS EN LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE SUS CARGOS Y LA PRESTACIÓN CON CALIDAD A LOS USUARIOS.	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 150.00.000
070-18-11-2384 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016	PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DOCE (12) TALLERES DE CAPACITACIÓN A LOS JUECES DE PAZ EN IGUAL NÚMERO DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DEMOCRÁTICA COMUNITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 37.940.000

0200-18-11-2463 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE CINCO EVENTOS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 11.300.000
040.4-18-11-2401 DEL 28 DE ABRIL DE 2017	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 250.000.000
070-18-11-2383 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESOCIALIZACIÓN, REINTEGRACIÓN SOCIAL Y VINCULACIÓN LABORAL DE RECLUSOS DE LA CÁRCEL DE VILLAHERMOSA DE CALI, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO" FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN CARCELARIA Y PENITENCIARIA EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 127.574.000
FUV-PSP-0381-2226-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0381 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE PARA FORTALECER, AMPLIAR E IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES ECONÓMICAS, FACILITAR EL ACCESO A OPORTUNIDADES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDEDORES, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 40,541.000
1.110.12-14-1185 Proceso: DADI-DPS-1129-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CAPACITACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, EN TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE FORLACERLOS EN LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE SUS CARGOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CALIDAD A LOS USUARIOS	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 1.200.000.000
1.110.12-14-0997 DADI-DPS-0971-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CAPACITACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, EN TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE FORLACERLOS EN LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE SUS CARGOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CALIDAD A LOS USUARIOS	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 1.500.000.000
1.110.12-14-0728 Proceso: DADI-DPS-0971-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CAPACITACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, EN TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE FORLACERLOS EN LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE SUS CARGOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CALIDAD A LOS USUARIOS	COOPERATIVA DE CONSUMO Y MARKETING ENLACES DE COLOMBIA	$ 2.000.000.000

DADI-DPS-1514-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, METODOLÓGICOS, PARA CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, EN TEMAS IDENTIFICADOS COMO PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y EL PLAN OPERATIVO DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	ENLACES DE COLOMBIA SAS	$1.000.000.000

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la prestación de estos bienes y/o servicios, ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

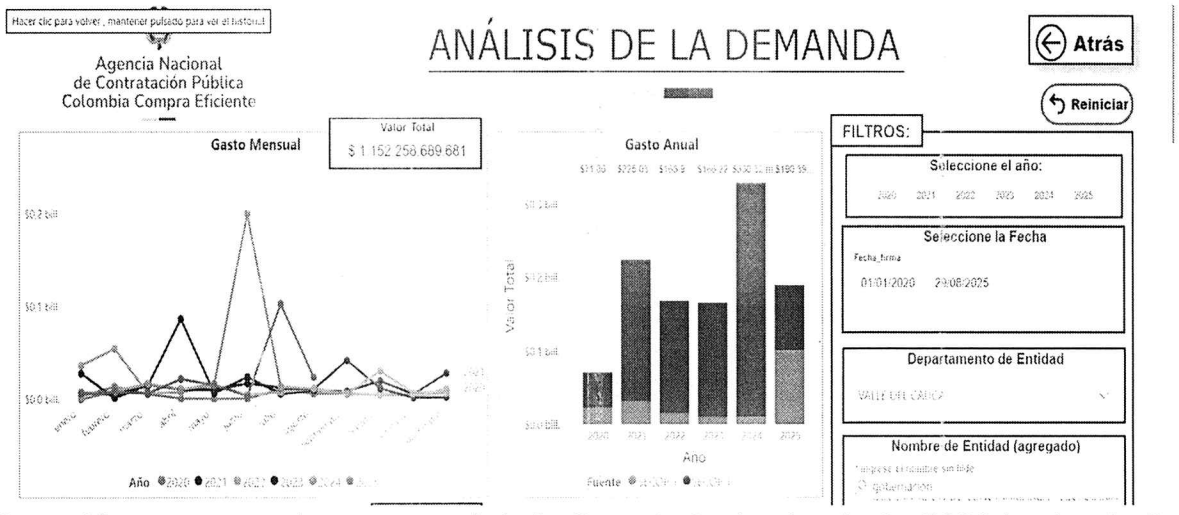
cuales cuentan con un presupuesto similar, como se relaciona a continuación, según consulta realizada en la plataforma SECOPII:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR
CD-ITM.-1044-2021	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES 2021 DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.	$5.900.000	Contratación directa	SANDRA MILENA SIERRA BECERRA
MSMC-CMV-005-2021	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO CAPACITACIONES AL PERSONAL DE PLANTA, CONTRATISTAS Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-VIGENCIA 2021"	$17.998.000	Mínima cuantía	SUMINISTROS Y LOGISTICA SL
PS-119-2021	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES SUJETO DE CONTROL FISCAL, ASÍ COMO A LAS VEEDURÍAS, REDES DE VEEDURÍAS, LÍDERES SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE ATENCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL VIGENCIA 2021	$200.000.000	Contratación directa	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION I D I

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR
GAA-CD-230-2022	METRO DE BOGOTA SA	Prestar servicios profesionales apoyando el seguimiento y control del Plan de Capacitaciones y Plan de Incentivos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., así como apoyando la supervisión de los contratos a cargo del área de Talento Humano de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento.	$63.726.000	Contratación directa	johanna maria moncaleano
100-20-02.44	CONCEJO MUNICIPIO DE TULUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN TEMAS DE GESTIÓN EFECTIVA DEL TIEMPO, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS Y MANEJO E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AL CONTEXTO PERSONAL DE APRENDIZAJE, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2022.	$12.000.000	Mirima cuantía	FUNDACIÓN CULTURAL RAMIRO ARANA
PS-281-2022	MUNICIPIO DE EL BAGRE	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A LOS EMPLEADOS DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA	$84.186.960	Contratación directa	FUNDACION PROTEGER

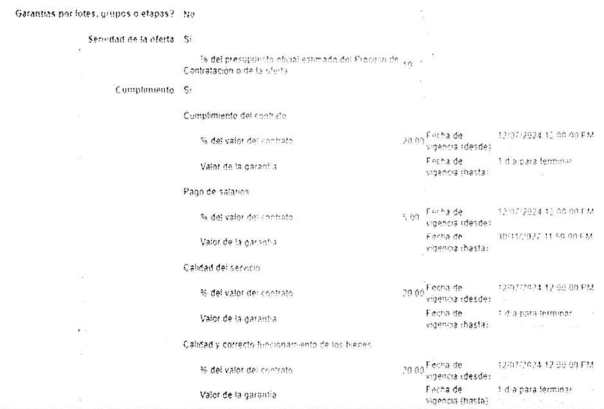
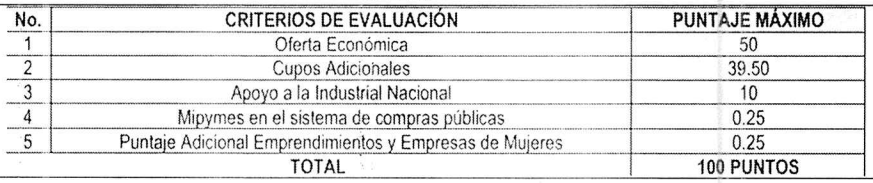
Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)



La gráfica muestra el gasto anual de la Secretaría desde el año 2020 hasta el año 2025, se observa una fluctuación significativa en los montos a lo largo de estos años. Con un valor de contratación de 1.152.258.689.681.

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1
Vigencia	2024
Entidad	Ministerio de Justicia
Número de proceso	MJD-SAMC-004-2024
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Cantidad de oferentes	5
Objeto contractual	Realizar las capacitaciones enmarcadas dentro del plan institucional de capacitación, según lineamientos del departamento administrativo de la función pública, vigencia 2024
Valor del contrato	$218.066.351
Proveedor	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
Plazo del contrato	5 MESES
Forma de pago	Pagos parciales
Experiencia exigida	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo TRES (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, es decir SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA anteriores a la feca de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO- RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
Códigos UNSPSC	86101700 - Servicios de capacitación vocacional no – científica 861116- educación adultos.
Garantías exigidas	
Criterios de evaluación	
Link del proceso entidad 1:	LINK

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta Económica	50
2	Cupos Adicionales	39.50
3	Apoyo a la Industrial Nacional	10
4	Mipymes en el sistema de compras públicas	0.25
5	Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
	TOTAL	100 PUNTOS

Variable	Entidad 2
Vigencia	2023

Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Número de proceso	SDH-SAMC-0006-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Cantidad de oferentes	7
Objeto contractual	Desarrollar actividades contempladas en el plan de capacitación orientadas al aprendizaje organizacional.
Valor del contrato	$502.000.000
Proveedor	BOOST BUSINESS CONSULTING
Plazo del contrato	9 MESES
Forma de pago	Pagos parciales
Experiencia exigida	**2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados con los códigos estándar del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, deberá adjuntar hasta seis (6) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del presente proceso.
Códigos UNSPSC	86101705 - Capacitación administrativa

<table>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>
Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta Si

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento Si

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 30.00 Fecha de vigencia (desde) 24/07/2023 12:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2024 11:59:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 24/07/2023 12:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/07/2026 11:59:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 24/07/2023 12:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2024 11:59:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual No
</td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación</td><td>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>3.6.1 Ponderación de Calidad
Evaluación Calidad (Técnica)</td><td>68.5</td></tr>
<tr><td>3.6.2 Ponderación Económica</td><td>20</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3.6.3.1 Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>5</td></tr>
<tr><td>3.6.3.2 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros</td><td>5</td></tr>
<tr><td>3.6.4 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>3.6.4 Puntaje adicional clasificación empresarial - Mipymes</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>3.6.5 Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total, puntos</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Link del proceso</td><td>LINK</td></tr>
</table>

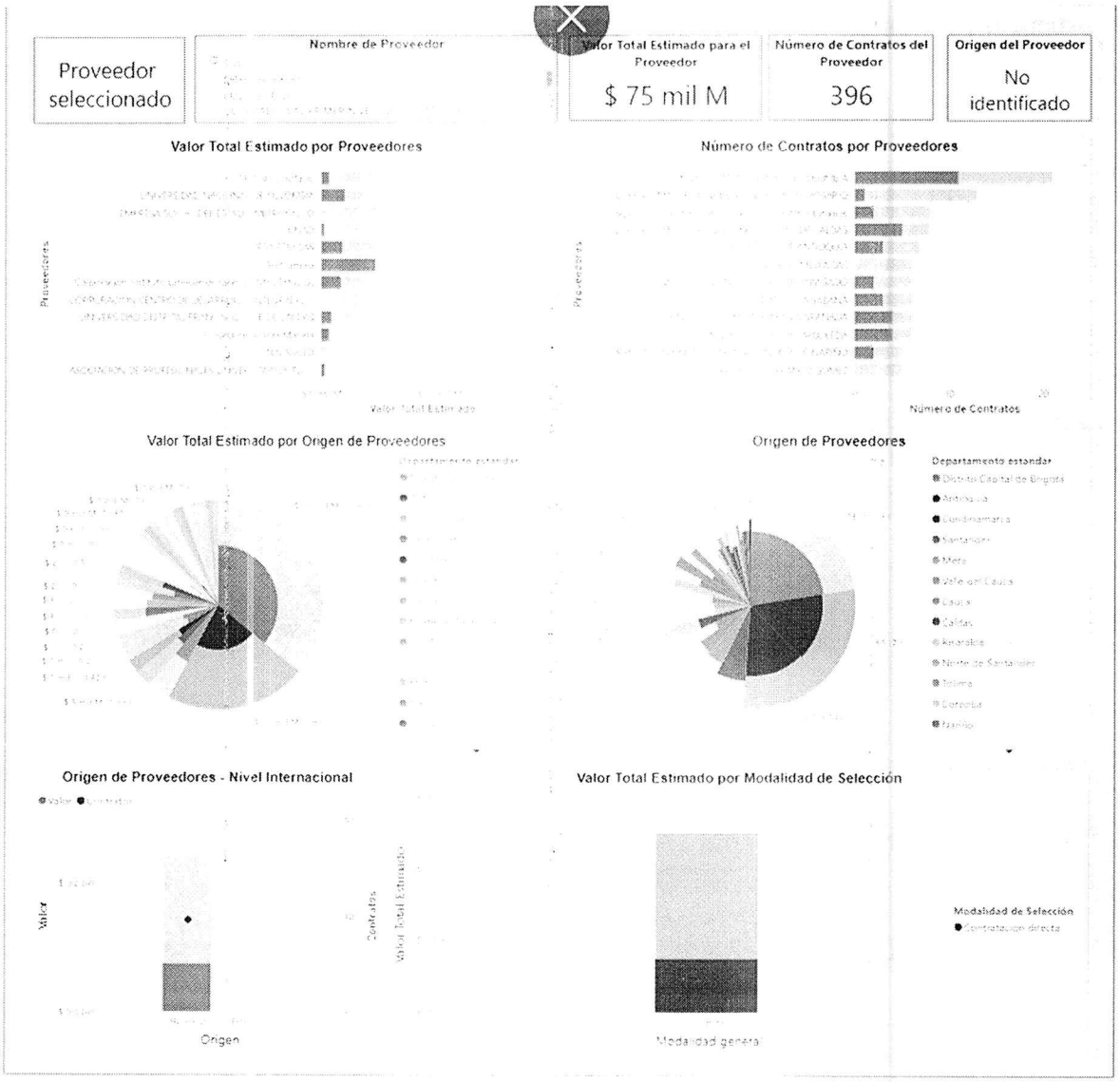
Variable	Entidad 3
Vigencia	2023
Entidad	Ministerio de Justicia
Número de proceso	279COGFM DIADF 2023
Modalidad de selección	Contratación Directa

Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	Realizar los procesos de formación, capacitación y actualización de los servidores públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con lo identificado en el Plan Institucional de Capacitación 2022, para el Grupo de Gestión Humana del Ministerio, según lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Valor del contrato	$180.000.000
Proveedor	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Plazo del contrato	2 meses
Forma de pago	Pagos parciales
Experiencia exigida	1. Acreditar una experiencia con mínimo DOS (02) y máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación o de terminación o de recibo a satisfacción de contratos ejecutados y registrados en el RUP 2. La sumatoria de los valores aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección representado en SMMLV (219.84 SMMLV) (El calculo corresponde al SMMLV para 2023 en relación con el valor del presupuesto oficial estimado) La experiencia solicitada debe acreditar el total de SMMLV indicados 3. La experiencia aportada debe acreditar en su objeto y/o alcance de objeto y/o obligaciones y/o actividades sean iguales o similares al objeto del presente proceso. Entendiéndose por similar que consista en actividades de capacitación y formación establecidas en Planes Institucionales de Capacitación." 4. Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberán estar clasificados hasta el tercer nivel (CLASE) en la clasificación de códigos UNSPSC en alguno de los siguientes códigos
Códigos UNSPSC	86101705 - Capacitación administrativa 86121702 - Programas de posgrado
Garantías exigidas	Garantías por lotes, grupos o etapas? No Seriedad de la oferta Si % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10 Cumplimiento Si Cumplimiento del contrato % del valor del contrato 30.00 Valor de la garantía Pago de salarios % del valor del contrato 10.00 Valor de la garantía Calidad del servicio % del valor del contrato 20.00 Valor de la garantía Responsabilidad civil extra contractual No
Criterios de evaluación	idoneidad y experiencia del mismo.
Link del proceso	LINK

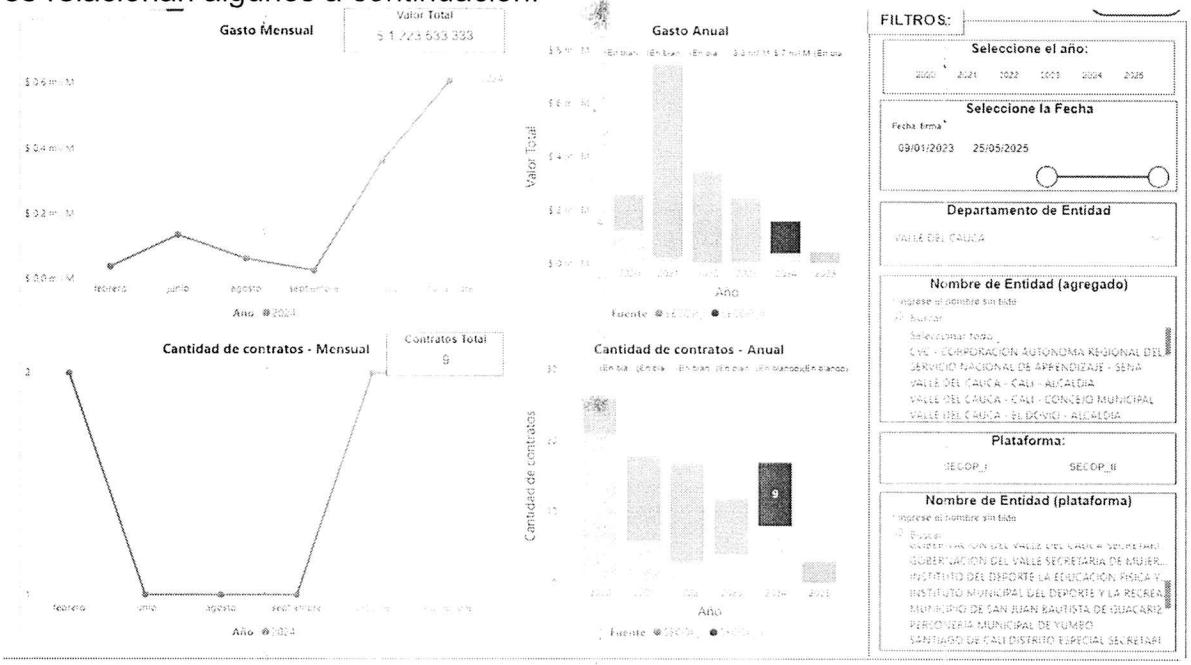
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

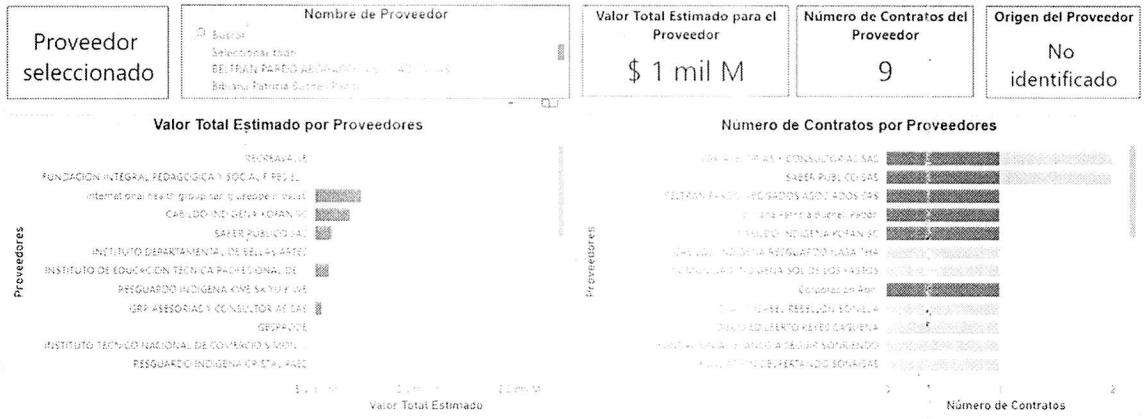
Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso los cuales son **80111600** Servicios de personal temporal, **901117** Reclutamiento de personal

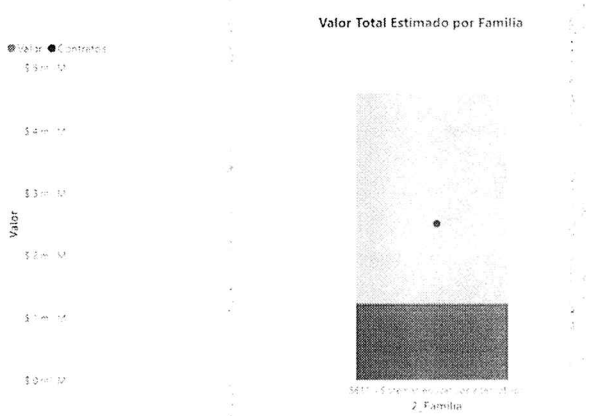
Del filtro realizado se encontró que el gasto anual del año 2024 fue de $ 75 mil millones de pesos y se generaron 396 contrato mediante la modalidad de contratación directa, tal como a continuación se relaciona

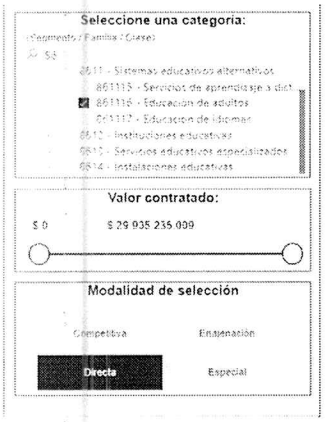


para el Valle del Cauca se pudo establecer que en el año 2024 se generaron 9 contratos por valor de $ 1 mil millones de pesos con 24 proveedores de los cuales se relacionan algunos a continuación:



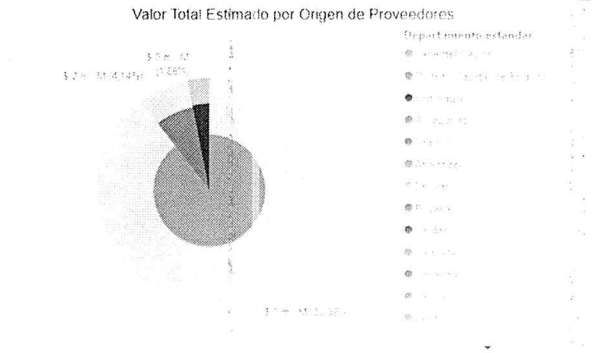


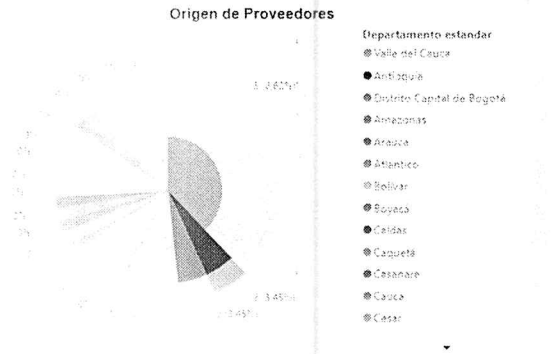




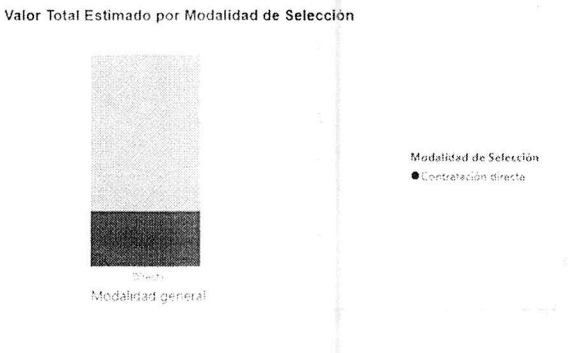
Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8611 - Sistemas educativos alternativos	9	$ 1.223.533.333	100,00%	9	$ 1.223.533.333	100,00%
861116 - Educación de adultos	9	$ 1.223.533.333	100,00%	9	$ 1.223.533.333	100,00%
Total	9	$ 1.223.533.333	100,00%	9	$ 1.223.533.333	100,00%









Como primera medida encontramos, que la necesidad descrita por la entidad según el sector se contrata por la modalidad de contratación directa a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos, conforme a los datos históricos y de referencia con otras entidades, donde las entidades públicas en búsqueda de generar valor agregado al recurso público, buscan suscribir contratos o convenios interadministrativos con los cuales se contribuya desde la experiencia,

misionalidad e idoneidad del sector público y su capacidad operativa la gestión eficaz y eficiente de los recursos, generando un valor agregado en la gestión del gasto y aumentando los créditos sociales esperados.

Adicionalmente, de acuerdo con las estadísticas encontradas en el modelo de abastecimiento estratégico las entidades públicas a nivel nacional realizan la contratación de estos servicios mediante la modalidad de régimen especial y directa mayoritariamente, tal como se muestra en los gráficos anteriores, sobre un universo de 16.725 contratos desde el 2020 a la fecha.

Partiendo de esta premisa la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana investigó el sector relativo con el que cuenta la administración central con base al principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades dispuesto en la Ley 489 de 1998, donde se establece que podrá celebrarse directamente contratos entre entidades siempre que, las obligaciones de a quién se contrata tengan relación directamente con el objeto de la entidad de ejecutora.

Por lo que se logró establecer que la entidad obtendrá mayor valor por dinero, logrando la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, incrementando que con la ejecución de esto, se logra la satisfacción de necesidades de la población específica que es objeto de impacto con la presente contratación, logrando así una coherencia con el objeto social de la Corporación y las obligaciones derivadas de la relación, y adicionalmente dando cumplimiento adecuado al principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades dispuesto en la Ley 489 de 1998 .

6.5. Análisis de los procesos identificados

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Gobernación del Valle , por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación es: bajo la modalidad de contratación directa contenida en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: <<Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de 2 meses y el plazo máximo es de 9 meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede observar que en la mayoría de los procesos se han solicitado cotizaciones a diferentes empresas que proveen el bien e invitaciones directas a los futuros contratistas / convinente, lo que permite determinar el valor de los requerimientos necesarios para satisfacer la necesidad y el presupuesto para tal fin. Igualmente, se tiene en cuenta que las Entidades Estatales realizar diferentes deducciones y retenciones.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede observar en los procesos antes relacionados, en algunos procesos se realizan pagos parciales y esto se debe a que el proceso se ha llevado a cabo mediante la prestación de servicios. En otros procesos de contratación se realiza un único pago y esto se debe a que el desarrollo de los procesos formativos se lleva atendiendo un cronograma establecido y conociendo las fechas de inicio y final de cada una de las etapas. Asimismo, es posible que se realicen anticipos según las necesidades.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: <<Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5 De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, con la solicitud de invitación el futuro conveniente deberá aportar las copias y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas cuyo objeto guarde relación con el determinado en el presente proceso de selección y/o las obligaciones contenidas en este.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, Los códigos UNSPSC que fueron utilizados por las diferentes entidades estatales son los siguientes:

Tabla 5. Clasificadores de bienes y servicios utilizados por otras entidades

Código	Descripción
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica
86111600	educación adultos
86101705	Capacitación administrativa
86121702	Programas de posgrado

Fuente: Elaboración propia.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, De acuerdo con los procesos antes relacionados, se solicitan las garantías:

Tabla 6. Garantías requeridas en los procesos de contratación consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. Y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato	20% al 30 del valor del contrato	por el término de ejecutoria y seis meses.
Pago de salarios	De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. Con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 al 10% del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista / convinente garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Del 10% o 20% del valor del contrato	por el término de ejecutoria y cuatro o seis meses.

Fuente: Elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, Al ser un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no se exige aspectos técnicos, ya que la idoneidad y experiencia son los únicos factores de evaluación. Cada entidad estatal determina las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con la necesidad de cada entidad.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, No se establecen criterios de evaluación toda vez que se trata de una selección directa del futuro contratista / convinente que desarrollará el

objeto contractual y las obligaciones, no obstante, se verificará la idoneidad y experiencia del mismo.

Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: OFERTA ECONOMICA, CUPOS ADICIONALES , APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL , MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS, PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES,

7. Análisis de la Oferta

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

La FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE - FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE es una entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.273.553 - 7, constituida por Acta de la Asamblea de Contratistas el 10 de febrero de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 19 de marzo de 2009, bajo el número 23.519 del libro I, y que tiene dentro de su razón u objeto social, entre otras, las actividades de: "1. Impulsar, promover, gestionar, formular, desarrollar y ejecutar proyectos en los siguientes campos de la formación humana: formación en primera infancia, convivencia ciudadana, cultura ciudadana, derechos humanos, derecho internacional humanitario, mecanismos alternativos para la solución de conflictos, ambientales, culturales, ciencias sociales, ciencias económicas, ciencias jurídicas y políticas, ciencias administrativas y ciencias informáticas. (...) 16. desarrollar asesorías, seminarios, talleres, capacitaciones, cursos y demás acompañamientos pedagógicos", de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Luego, según el mismo documento, en el despliegue de su objeto social, la compañía se encuentra facultada para "1.

Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o contratos con personas de derecho público de nivel municipal, distrital, departamental, nacional, al igual que con personas de derecho privado, y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. (...) Diseñar, implementar y ofrecer programas de formación virtual y presencial en alfabetización digital, manejo de software, plataformas educativas, herramientas colaborativas y aplicaciones tecnológicas de uso cotidiano, realizar talleres, cursos, diplomados y capacitaciones dirigidos a jóvenes en situación de vulnerabilidad, orientados al desarrollo de habilidades tecnológicas, pensamiento computacional, programación básica, automatización de procesos y uso de inteligencia artificial."

FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE cuenta con una amplia trayectoria en el diseño y ejecución de programas de formación empresarial, diplomados y capacitaciones especializadas, dirigidos a fortalecer las competencias técnicas, gerenciales y estratégicas del sector productivo. Desde hace años, han desarrollado programas académicos alineados con las necesidades del entorno económico, social, cultural u organizacional, abordando temáticas relacionadas con competencias laborales y psicosociales.

Este trabajo formativo ha sido respaldado por su experiencia articulada con entidades públicas y privadas, garantizando la pertinencia de los contenidos y la aplicabilidad inmediata de los conocimientos adquiridos. Dentro de su experiencia se destaca el diseño de metodologías teórico-prácticas que combinan conceptos actualizados con casos reales del entorno, asegurando que los participantes no solo adquieran conocimientos, sino que desarrollen competencias para implementarlos en sus funciones diarias. Adicionalmente, su cobertura nacional permite que estos programas lleguen a diferentes ciudades y municipios, adaptándose a las particularidades de cada sector y región.

En relación con las capacitaciones orientadas al fortalecimiento de competencias en el sector público, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE cuenta con una experiencia consolidada que se traduce en una oferta formativa rigurosa, actualizada y alineada con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión pública. Esta trayectoria permite diseñar contenidos que responden a las necesidades reales de los funcionarios públicos, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades y al mejor desempeño en sus funciones. Así, la Fundación aporta innovación y conocimiento especializado que resultan fundamentales para capacitar a los servidores del Departamento, facilitando la mejora continua en la gestión administrativa, el desarrollo de competencias estratégicas y la adaptación a los retos de un entorno público cada vez más complejo y tecnológico.

De modo que, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE reúne la experiencia, el respaldo institucional y el capital humano especializado necesarios para garantizar la calidad y pertinencia de las capacitaciones propuestas, teniendo en consideración que su trayectoria en el diseño e implementación de programas de formación humana, sumada a su capacidad de articularse con actores nacionales, asegura que los contenidos estén actualizados, respondan a las exigencias del sector público y tengan aplicación práctica inmediata.

En relación con las capacitaciones orientadas al fortalecimiento de competencias en el sector público, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE cuenta con una experiencia consolidada que se traduce en una oferta formativa rigurosa, actualizada y alineada con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión pública. Esta trayectoria permite diseñar contenidos que responden a las necesidades reales de los funcionarios públicos, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades y al mejor desempeño en sus funciones. Así, la Fundación aporta innovación y conocimiento especializado que resultan fundamentales para capacitar a los servidores del Departamento, facilitando la mejora continua en la gestión administrativa, el desarrollo de competencias estratégicas y la adaptación a los retos de un entorno público cada vez más complejo y tecnológico.

EXPERIENCIA: En ese sentido, en el siguiente CUADRO se relacionan algunos de los contratos presentados por FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE para acreditar la experiencia en el objeto, alcance y actividades específicas a cargo de la CONTRATISTA en el presente contrato.

N°	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 023 de 2020	FINSOCIAL S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN VIRTUAL A SERVIDORES PUBLICOS Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA ENTIDAD.	ENERO 15 DE 2021	VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000)
2	CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. SG-CA-2024-C021	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA	05 DE DICIEMBRE DE 2024	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS

			IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INCLUSION LABORAL Y FORTALECIMINETO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA POBLACION VULNERABLE, CREANDO CONDICIONES FAVORABLES PARA LA GENERACION DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.		OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($214.285.714)
3	CONTRATO DE ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMINOS DEL PROGRESO, identificada con NIT. 900279657-1	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR TALLERES Y JORNADAS LÚDICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO	31-AGO-2023	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($101.250.000).

Así mismo, se acreditó que FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE realizó acompañamiento e intervención en los procesos de formación desarrollados en el marco de contratos y contratos suscritos por la FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL, identificada con NIT 901.243.975-7, con distintas entidades públicas, en calidad de aliado estratégico, algunos de los cuales son:

N°	CONTRATO/CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LPSISEGD-014-2022	DEPARTAMENTO DE SUCRE	IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AGOSTO DE 2023	DOCE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.703.639.744)
2	CONTRATO DE ASOCIACIÓN 259- 24	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS	31 DE DICIEMBRE DE 2024	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES

			Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE COCINAS TRADICIONALES COMO PRÁCTICAS Y EXPRESIONES CULTURALES QUE FOMENTAN LAS ECONOMÍAS SOCIAL-COMUNITARIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA NACIONAL, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN COLOMBIA.		QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($2.428.571.430)
3	CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7095703	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE EMPRENDIMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y RIOHACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	SEPTIEMBRE DE 2025	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.250.000.000,00).

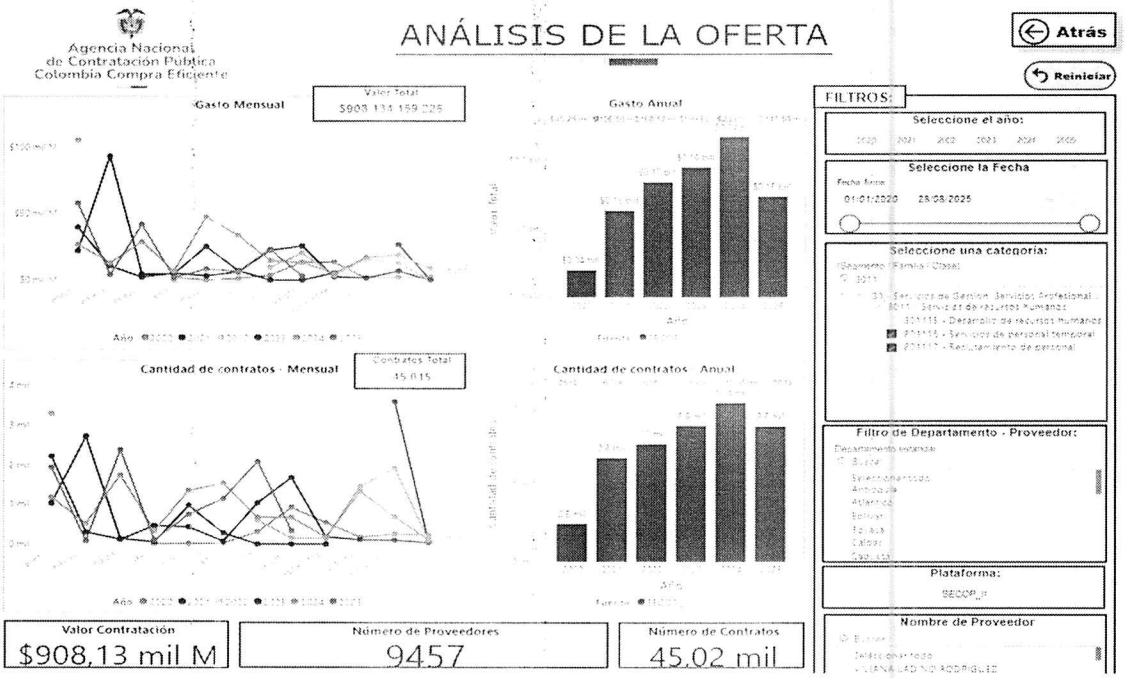
De modo que, FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE reúne la experiencia, el respaldo institucional y el capital humano especializado necesarios para garantizar la calidad y pertinencia de las capacitaciones propuestas, teniendo en consideración que su trayectoria en el diseño e implementación de programas de formación humana, sumada a su capacidad de articularse con actores nacionales, asegura que los contenidos temáticos estén actualizados, respondan a las exigencias del sector público y tengan aplicación práctica inmediata.

La propuesta de formación presentada por la Fundación está orientada al fortalecimiento de competencias técnicas y estratégicas en el sector público, para que los funcionarios adscritos a la Administración Central amplíen su capacidad de respuesta frente a los desafíos contratistas a la transformación digital y a la gestión pública eficiente. Este programa contribuye al desarrollo integral de sus habilidades, permitiéndoles mejorar la calidad del servicio y la productividad institucional, lo cual resulta fundamental para el posicionamiento competitivo y el cumplimiento de la misión del Departamento, conforme al Plan Institucional de Formación y Capacitación y el proyecto de Desarrollo Integral de Competencias y Bienestar Laboral del Talento Humano de la Gobernación del Valle del Cauca. El plan pedagógico, propuesto por FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE, contiene actividades formativas diseñadas para atender las necesidades actuales y futuras de los servidores públicos, enmarcadas en el desarrollo de las competencias laborales esenciales para enfrentar los retos propios de la administración pública en un entorno cada vez más tecnológico y dinámico.

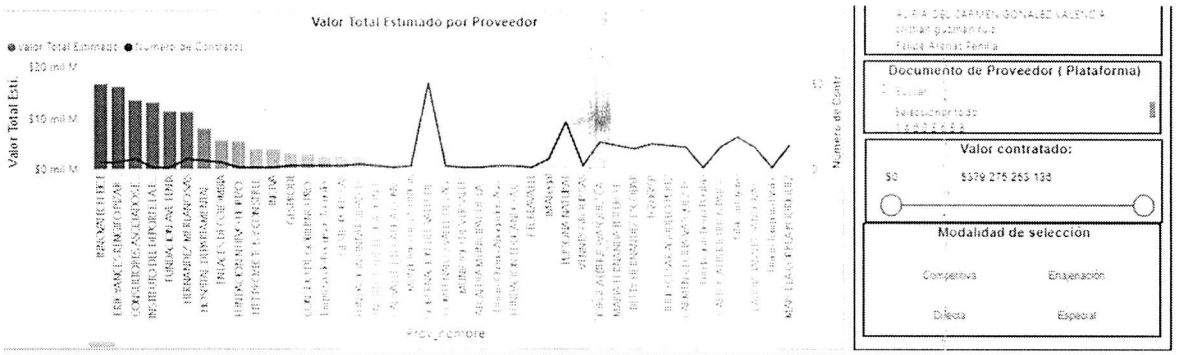
De acuerdo a lo anterior y, teniendo presente que la planta de personal del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional no cuenta con el personal idóneo y suficiente que pueda realizar las diferentes capacitaciones que requiere la entidad, se identifica la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios con FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE, la cual es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con documento de constitución y el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con el recurso humano suficiente para garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas con la finalidad de satisfacer la necesidad de capacitar 1080 servidores públicos. Logrando así una actualización de conocimientos de los funcionarios, fortaleciendo la capacidad del Departamento para innovar, adaptarse y prosperar en un entorno en constante evolución.

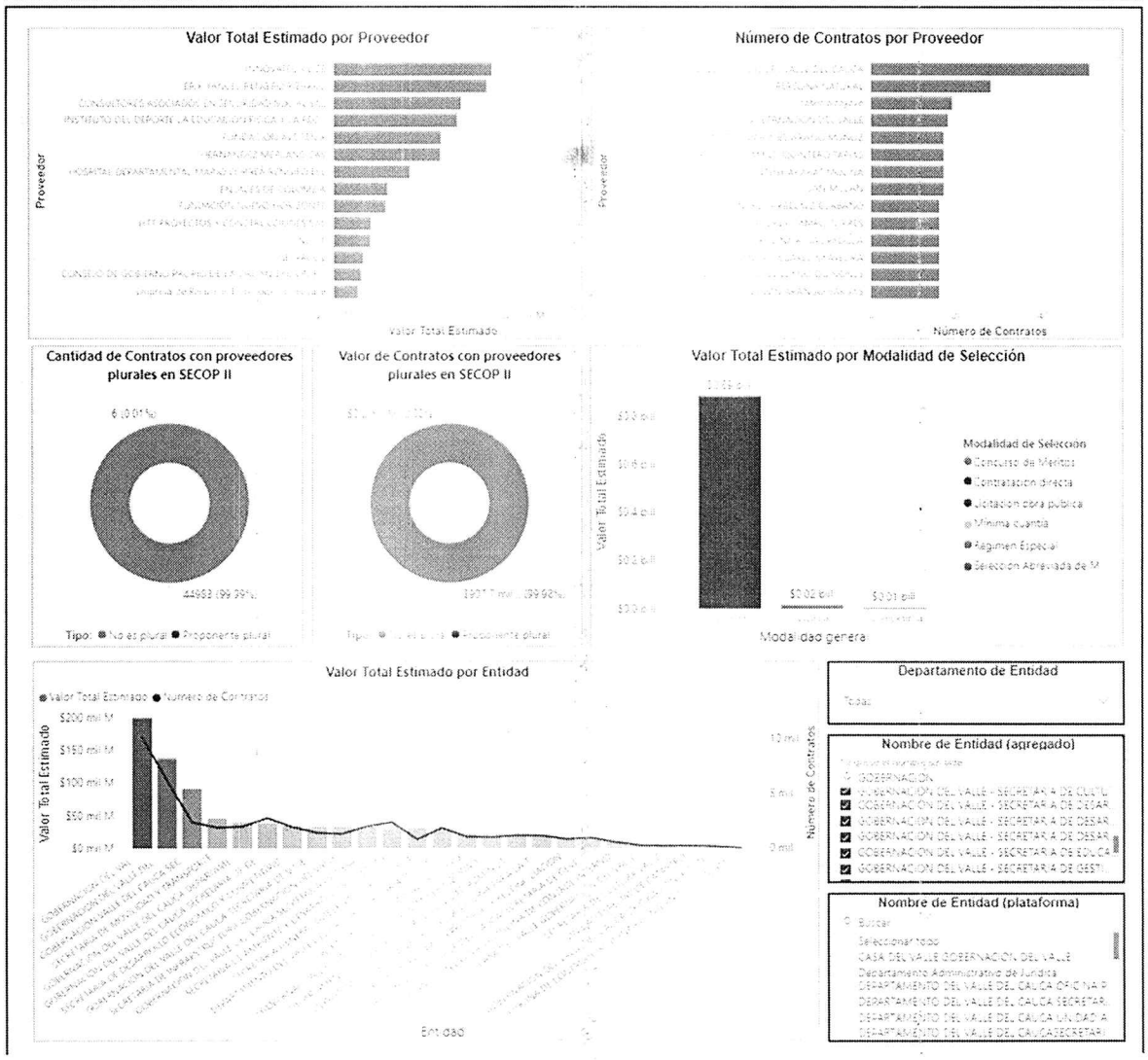
En este orden de ideas, la la FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE -FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE garantiza la realización de eventos de capacitación de calidad, atendiendo a las necesidades del Departamento, lo cual justifica la selección de esta Entidad para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, sustentado en las normas generales de la contratación pública aplicables al presente proceso.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



La gráfica muestra el gasto anual de la Secretaría desde el año 2020 hasta el año 2025, se observa una fluctuación significativa en los montos a lo largo de estos años. Con un valor de contratación de 908,13 mil M y con un total de contratos de 45,02 mil con una participación de 9.457 proveedores.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	2512	$40.253.438.169	4,43%	6779	$126.877.038.531	13,97%	7678	$168.521.849.682	18,56%	8862	$189.849
Total	2512	$40.253.438.169	4,43%	6779	$126.877.038.531	13,97%	7678	$168.521.849.682	18,56%	8862	$189.849

La gráfica muestra el "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección". El valor total estimado se presenta en millones de pesos ($ mil M) en el eje vertical, y las modalidades de selección se muestran en el eje horizontal. La modalidad de "Contratación directa" predomina con un valor estimado de $0,89 mil millones, representada por una barra azul. Le sigue "Régimen Especial", representada por una barra roja, mientras que la modalidad "Competitiva" no tiene valor estimado, indicada por una barra amarilla en cero. Esta gráfica subraya la predominancia de la contratación directa en términos de valor total estimado, destacando la diferencia significativa en comparación con otras modalidades de selección.

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

7.4. Cadena de suministro

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la experiencia en la prestación del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra. Actualmente el sector de servicios de la producción internacional, reporta los mayores y más rápidos crecimientos en el producto mundial, en el sector servicios son prestados por diversas empresas que cumplen un con la cadena de valor de los que continuación se enuncian.



7.5. Estructura de costos

No aplica

7.6. Análisis Financiero

No aplica

8. Estudio de Mercado

El estudio de mercado que hace parte de este proyecto fue realizado de la siguiente manera:

Las tres cotizaciones fueron utilizadas como base para determinar el valor del presupuesto, tomando como referencia el menor valor entre ellas. En función de este criterio, el presupuesto quedó distribuido de la siguiente manera:

N°	Modalidad	CAPACITACIÓN	N° DE SERVIDORES PUBLICOS	NÚMERO DE GRUPOS	N° DE HORAS POR GRUPO	NUMERO DE JORNADAS	VI Por Hora	Valor total
1	Presencial Laboratorio	Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Metodología General Ajustada (MGA)	20	1	24	3	$ 1.086.957,00	$ 26.086.968,00
2	Virtual	Actualización en Contratación Estatal	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
3	Virtual	Actualización en Supervisión e Interventoría	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
4	Presencial Campo	Política de Servicio al Ciudadano - Orientación al Usuario y al Ciudadano.	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
5	Foro Virtual	Código General Disciplinario	200	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
6	Virtual	Políticas públicas: Formulación, implementación y seguimiento	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
7	Virtual	Conflicto de Intereses - Ley 2013 de 2019	30	1	4	1	$ 1.086.957,00	$ 4.347.828,00
8	Foro Presencial Hibrida	Derechos, beneficios y garantías de la Carrera Administrativa para los servidores públicos	190	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
9	Virtual	Nuevas medidas en materia de Transparencia y prevención de la Corrupción	15	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
10	Virtual	Acoso laboral, sexual y violencia de género	15	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
11	Virtual	Servidor Público 4.0	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
12	Presencial laboratorio	Manejo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	15	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
13	Virtual	Gestión del Riesgo y Diseño de Controles	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00

14	Foro Virtual	El Derecho de Petición y la Acción de Tutela	120	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
15	Presencial Campo	Trabajo en Equipo y Liderazgo	20	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
16	Virtual	Indicadores: Formulación, seguimiento y análisis	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
17	Virtual	Gestión del Conocimiento y la Innovación	15	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
18	Virtual	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	15	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
19	Virtual	Auditorías de Calidad	20	1	24	3	$ 1.086.957,00	$ 26.086.968,00
20	Virtual	Competencias de Policia Judicial y Cadena de Custodia - Resolucion 11268 de 20212	70	1	16	1	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
21	Presencial Laboratorio	SECOP II	20	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
22	Virtual	Gestión Documental (Ley de Archivo, tablas de retención)	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
23	Virtual	Politica Publica de Victimas del Conflicto Armado	15	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
24	Virtual	Derechos Humanos y Culturaz de Paz	15	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
25	Virtual	Enfoque Diferencial	15	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
26	Presencial Laboratorio	Inteligencia Artificial	20	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
27	Virtual	Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	15	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
28	Virtual	Sistemas de Administración del Riesgo de Corrupción, La Opacidad y el Fraude (SICOF)	15	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
29	Virtual	Participación Ciudadana	15	1	16	2	$ 1.086.957,00	$ 17.391.312,00
30	Presencial campo	Adaptación y Gestión del Cambio	15	1	8	1	$ 1.086.957,00	$ 8.695.656,00
31	Presencial Laboratorio	Microsoft Office - nivel intermedio (word, excel, power point y herramientas de google)	15	1	32	4	$ 1.086.957,00	$ 34.782.624,00
32	Presencial Laboratorio	Microsoft Office - nivel avanzado ((word, excel, power point y herramientas de google)	15	1	32	4	$ 1.086.950,12	$ 34.782.404,00
TOTAL			1080	32	460			$ 500.000.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Valor total del Contrato equivale a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE., incluido todas las tasas, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010012 del 12 de febrero de 2025 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE., amparado en la siguiente apropiación presupuestal:
Ítem: 1 Valor: $ 500.000.000
Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-320202009/4345010040100000/P143-102591/1/2/01/01: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios para la co/Gobierno al Alcance de To/CAPACITAR A LOS SERV
Proyecto: PI43-102591 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102591/1/2/01/01
Capacitar a los servidores públicos en las competencias requeridas conforme al plan institucional de formación y capacitación.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507052210

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento exigirá al asociado, la constitución de la garantía, toda vez que se requiere garantizar la correcta ejecución del

Convenio y proteger a la entidad de posibles riesgos que se generen con la ejecución del presente Convenio.

GARANTÍAS A EXIGIR:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y mitigar los riesgos derivados del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir, por su cuenta y costo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una garantía a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, identificado con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la ejecución del convenio y seis meses (6) más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</td><td>5%</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
• La mala calidad o las deficiencias técnicas de los elementos y materiales suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
• El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos elementos y materiales exigidos.</td><td>20%</td><td>Con una vigencia por el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• A nombre del contratista que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes de la sociedad.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Así mismo, la CONTRATISTA deberá constituir, a favor del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y constituirse por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) con una vigencia igual al plazo del contrato.

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80000000	80110000	80111500

Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de asesoria de gestión	**80101600** Gerencia de proyectos
F Servicios	**86000000** Servicios Educativos y de Formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación vocacional no - científica

Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Clase de Contrato a celebrar	Prestación de Servicios contenido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Justificación	Según las voces del Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía. La contratación directa corresponde a aquella modalidad de selección donde la entidad pública está facultada para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin requerir de varias ofertas o de convocatoria pública. Así, es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al tenor del Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015. El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que celebren

	las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. De igual manera, el parágrafo 2º del mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone que: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal...". Frente a esta modalidad de selección, el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de diciembre 2 de 2013, radicado 11001032600020110003900 (41719), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señalo que: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.". Sobre el contrato de prestación de servicio profesionales propiamente dicho, el fallo en cita adujo: "En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de

	"prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. 101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.". (Cursiva fuera de texto) Con relación al tema, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C - 145 de 2021, aseguró que: "Como especies del género prestación de servicios, la jurisprudencia se ha encargado de definir los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión. El primero, denominado contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales, se caracteriza por desarrollar actividades identificables e intangibles que demandan competencias y habilidades profesionales y especializadas, tendientes a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Por su parte, el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, es aquel tendiente a desarrollar actividades en las cuales no se requiere personal profesional. Se involucra un saber técnico e

	implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc. Conforme lo dispone el artículo 2, numeral 4°, literal h), de la Ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección será la de contratación directa. Igual regulación prescribe el Decreto 1082 de 2015. Según su artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Además, desarrolla los conceptos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...) De acuerdo con este marco regulatorio, tanto los contratos que tienen por objeto la prestación de servicios profesionales, como los que versan sobre el apoyo a la gestión, se subsumen en el género del contrato de prestación de servicios regulado en la Ley 80 de 1993. Es decir, son especies de aquel. El Consejo de Estado se pronunció sobre este asunto en Sentencia de Unificación, en los siguientes términos (...) De esta manera, mediante estos contratos se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades estatales, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus funciones, cuando estas no lo pueden satisfacer por si solas o demandan conocimientos especializados, que no pueden ser prestados por los medios ordinarios. En realidad, el contrato de prestación de servicios <resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas».” (Cursiva fuera de texto). Frente a las características del contrato de prestación de servicios, el concepto mencionado señaló: "Las características de los contratos de prestación de servicios no solo están contenidas en disposiciones legales como la enunciada anteriormente, sino que han sido desarrolladas por medio de pronunciamientos judiciales. A partir de estas fuentes, es posible resaltar las siguientes características: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro

	ordinario o quehacer cotidiano. ii) Admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, cuando se celebre con aquellas, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Esto sucede en varios eventos, por ejemplo, cuando no exista personal de planta para ejecutar las labores; o existiendo, está sobrecargado de trabajo, necesitando apoyo externo; o habiendo personal de planta, carece de la experticia o conocimiento especializado, razón por la cual es necesario contratar los servicios de una persona natural que tenga el conocimiento y la experiencia en el tema. iii) Si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no debe existir subordinación ni dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral... iv) Deben ser temporales... v) Se celebran a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio profesional, siempre que su objeto no sea la consultoría. Esto por cuanto, como lo indicó el Consejo de Estado en la sentencia de unificación jurisprudencial, si bien en ambos existe un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos. Debe aclararse que no debe suscribirse un contrato de prestación de servicios profesionales para ejecutar actividades que se enmarcan en los otros contratos tipificados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como, por ejemplo, la construcción de una obra. vi) Para celebrarlo no se requiere expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa. vii) El contrato admite la inclusión de cláusulas excepcionales. En los contratos de prestación de servicios se puede pactar la caducidad, la modificación, interpretación o terminación unilateral, como acuerdos o elementos accidentales, así que para ejercer estas exorbitancias deben incluirse expresamente, porque no se entienden pactadas por naturaleza. Así se infiere del artículo 14, numeral 2º, de la Ley 80 de 1993. viii) No es obligatorio liquidar estos contratos, como lo establece el

	artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. ix) Para celebrarlos no se requiere estar inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP-, como lo señala el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. x) No es necesario que el Estado exija garantías." (Cursiva fuera de texto) Ahora bien, el objeto del presente contrato se relaciona con las funciones del Departamento, en la obligación a cargo del estado de capacitar a sus empleados, de los artículos 54 de la Constitución Política de 1991, artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998, numeral 3º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 y artículo 3° de la Ley 1960 de 2019; el fortalecimiento de las competencias, la promoción y profesionalización, el sentido de pertenencia y el fomento de la productividad para mejorar no solo la prestación del servicio y la calidad de vida de los servidores públicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dimensiones del Talento Humano y Gestión del Conocimiento y la Innovación, el programa Servidor Público 4.0, las temáticas prioritarias para capacitación y el Plan Institucional de Formación y Capacitación de la entidad; esto es, se relacionan con el funcionamiento y gestión administrativas del Departamento del Valle del Cauca. Las actividades de la capacitación encuadran en actividades reconocidas en nuestro país como profesionales. Con relación a la virtualidad de suscribir contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales con personas jurídicas, siguiendo la normatividad en cita, el Consejo de Estado, en variada jurisprudencia, ha señalado su factibilidad. Es así como la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación 11001-03- 06-000-2005-01693-00 (1693) indicó: "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos

	especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Cursiva y subraya fuera de texto). Y en fallo del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715, la Sección Tercera de la alta corporación, expresó: "Las características de los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 se caracteriza de la siguiente manera: "... a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (...)." (Cursiva y subraya fuera de texto). Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la contratación directa y el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales con persona jurídica.
Plazo	El plazo para la ejecución del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Presupuesto oficial	Para efectos fiscales el valor del convenio corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, incluido todas las tasas, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

	JUSTIFICACIÓN. La celebración del contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010012 del 12 de febrero de 2025 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE., amparado en la siguiente apropiación presupuestal: Ítem: 1 Valor: $ 500.000.000 Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-320202009/4345010040100000/P143-102591/1/2/01/01: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios para la co/Gobierno al Alcance de To/CAPACITAR A LOS SERV Proyecto: PI43-102591 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102591/1/2/01/01 Capacitar a los servidores públicos en las competencias requeridas conforme al plan institucional de formación y capacitación. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507052210
Pagos	El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional realizará el pago al contratista, mediante presentación y tramitación de tres (3) pagos parciales, de conformidad con la ejecución del contrato, de la siguiente manera: 1. Un PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Departamento, equivalente a: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00), que se cancelará cuando el supervisor verifique el plan de trabajo y cronograma presentados por la CONTRATISTA, que contenga: Objetivos, actividades, productos, metodología, fechas, la socialización (divulgación, convocatoria y diseño del material POP), la realización de mínimo dos (2) eventos de capacitación, y que demuestre la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato, a saber:

Cargo	Requisitos	Experiencia
Director de proyectos	Profesional en ingeniería, psicología, derecho u otras profesiones asociadas a ciencias administrativas, económicas o sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Coordinador pedagógico	Profesional en Pedagogía, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social,	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

	Comunicación Social o u otras profesiones asociadas a ciencias sociales, jurídicas o de la educación, Administración y económicas.	
Coordinador de sistemas	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada
Coordinador operativo y logístico	Título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o experiencia laboral relacionada.
Personal de apoyo administrativo	Profesional en Administración, Derecho, Ingeniería, Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, derecho o u otras profesiones asociadas a ciencias sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada.

2. Un SEGUNDO PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento, equivalente a: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00), previa presentación por parte de la CONTRATISTA del informe de avance técnico y financiero que refleje el cumplimiento igual o superior al sesenta por ciento (60%) de ejecución de las actividades u obligaciones convenidas y mínimo dieciséis (16) eventos de capacitación.

3. Un TERCER PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor del aporte del Departamento, equivalente a: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00), con el recibo a satisfacción del supervisor de la ejecución total del contrato y catorce (14) eventos de capacitación y la presentación por parte de la CONTRATISTA del informe técnico y financiero que refleje el cumplimiento de la totalidad del contrato.

Para el efecto, el supervisor del contrato, por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previa verificación del cumplimiento de las actividades del objeto del contrato, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional sólo realizará los pagos al CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Adicionalmente, para los pagos se requiere lo siguiente: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de los entregables por parte del contratista; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

<table>
<tr><td></td><td>Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:
➢ Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
➢ Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
➢ Certificación Bancaria (trámite primera cuenta).
➢ Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tabla de estampillas</td><td>Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

<table>
<tr><th>Estampilla</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Sistematización</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>Contribucion Especial</td><td>5,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla de adulto mayor</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Estampillla procultura</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>Estamilla prohospitales</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla prodesarrollo</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prouceva</td><td>0,50%</td></tr>
<tr><td>Estampilla prounivalle</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prounipacifico</td><td>0,50%</td></tr>
<tr><td>Estampilla proelectrificacion</td><td>0,20%</td></tr>
<tr><td>Tasa Prodeportes y Rec.Dptal</td><td>2,50%</td></tr>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>RETENCIONES DE ACUERDO A LAS RESPONSABILIDADES DEL RUT</td></tr>
<tr><td>Impuesto de timbre</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NOTA: El Impuesto de timbre decreto 0175- 2025 vigencia desde el 22 de febrero hasta 31 de diciembre del año 2025. De acuerdo a la circular 4131.060.22.2.1020.000492 con fecha 25-03-2025 emitida por la Contaduría General de Santiago de Cali, informa que: "Los organismos del Distrito de Santiago de Cali, deben garantizar que los contratistas cumplan con la obligación de acreditar el pago del impuesto de timbre equivalente al 0,5 cuando corresponda, mediante el recibo oficial de pago, en la cuenta bancaria que determine la Subdirección de Tesorería. En caso de que los contratistas no hayan cumplido con esta obligación, los organismos deberán exigir el recibo de pago oficial, de manera inmediata del tributo en la cuenta respectiva. En todo caso, el organismo como responsable del contrato deberá exigir el soporte del recibo de pago del Impuesto de Timbre, por las diferentes reglas de contrato; es decir, en los contratos o actos de ejecución instantánea, contratos de ejecución sucesiva, contratos de duración indefinida y contratos de valor indeterminado. Adicionalmente, es fundamental que en los contratos firmados entre los diferentes organismos y los contratistas se incluyan cláusulas claras sobre si el contrato está sujeto o exento del impuesto de timbre nacional. Para esto, se debe considerar lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario Nacional, que regula las 56 exenciones específicas de este impuesto". Sin embargo, el Departamento del Valle del Cauca podrá retener e implementar nuevas tasas, impuestos y/o contribuciones cuando haya lugar a ello. Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, anexos y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos

	en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen Nota 2: El Decreto 175 del 2025, expedido por el Gobierno Nacional, grava a los contratos mayores a 6.000 UVT ($298.794.000), el cual debe ser pagado por el contratista antes del inicio del contrato, a través, de la página de liquidación de estampillas del Departamento del Valle del Cauca (https://tramites.valledelcauca.gov.co/tramites/84/adquisicion-de-estampillas-departamentales/) o en el primer piso del edificio Palacio de San Francisco – Gobernación del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10.

Santiago de Cali, octubre 20 2025

Comité Estructurador del Proceso:

LIZETTE RAMÍREZ MARTÍNEZ
Abogada contratista
Rol Jurídico.

DIANA PATRICIA MONTAÑO PÉREZ
Subdirectora Técnica de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano
Rol Técnico

PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Contratista
Rol Financiero.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico